

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-MDVO-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO VEINTESEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
RUC N° : 20529997401
Domicilio legal : AV. PROLONGACION GRAU MZ. N LOTE 01 A.H. LAS
CAPULLANAS, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE-PIURA
Teléfono: : 073-363152
Correo electrónico: : Mdvo2019@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 222-2021-GAF/MDVO el 20.09.2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en Caja de la entidad, sito en el primer piso del local Municipal.

1.9. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado en Adelante el Reglamento.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de Selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Directivas del OSCE.
- Bases Standard
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304 – 2012 – EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006 – 2017 – JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Anexo N° 7 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [0.80]
- c₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- i) Estructura de costos de la oferta económica⁸.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Av. Prolongación Grau Mz N Lote 01 A.H. Las Capullanas, distrito Veintiséis de Octubre-Piura

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES según la siguiente tabla.

Pago	Informe y Forma de Pago	%
01	A la presentación y conformidad del Informe N° 01- Plan de Trabajo.	20% del monto contratado (*)
02	A la presentación y conformidad del Informe N° 02.	50% del monto contratado (*)
03	A la presentación y viabilidad del Informe N° 03.	30% del monto contratado (*)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- _Informe de la Subgerencia de Formulación emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- _Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Municipalidad Av. Prolongación Grau Mz N Lote 01 A.H. Las Capullanas, distrito Veintiséis de Octubre-Piura.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO PARA
LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE
LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE
FICHA TÉCNICA PARA EL PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN
LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14012 SAN
MARTÍN DE PORRES, DISTRITO VEINTISEIS DE
OCTUBRE - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
PIURA". CUI N° 2383465.**

JULIO 2021

Conrado D. A.
Gerente del Distrito
Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
CUI N° 2383465



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

216

1. ENTIDAD QUE FORMULA EL ESTUDIO

Región : Piura
Provincia : Piura
Distrito : Veintiseis de Octubre
Entidad : Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
Unidad Orgánica : Gerencia de Desarrollo Urbano
Unidad Formuladora : Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO. -

El objetivo del servicio es la contratación de una Persona Natural o Jurídica que cuente con Registro Nacional de Proveedores, que se encargue de la actualización de la Formulación de los Estudios de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO VEINTEISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2383465.

Dicho Proyecto debe ser diseñado dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIERTE.PE, y bajo los parámetros del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), que serán evaluados mediante los lineamientos técnicos y pautas que orientan la ejecución de los servicios materia de los presentes términos de referencia, respecto a que todos los diseños deberán cumplir con el Reglamento Nacional de Edificaciones y en los casos que existan normas específicas referidas al tipo de obra se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.

3. FINALIDAD PÚBLICA. -

La finalidad Pública es la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la Formulación de los Estudios de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar, la cual permita posteriormente la elaboración del Expediente Técnico y poder ejecutar la obra sin contratiempos, en beneficio de la población piurana y contribuya al cierre de brechas de servicio de educación inicial y primaria en el Asentamiento Humano San Martín del distrito de Veintiseis de Octubre de la Provincia de Piura, Departamento de Piura.

4. ANTECEDENTES. -

El Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO VEINTEISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA". Ha sido declarado VIABLE con CODIGO DE INVERSION N° 2383465 fecha 24/09/2017 en el Banco de Proyectos bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Mediante Informe N° 142-2021- MDVO-GDU-SGFP, de fecha 15 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, informa sobre el estado de proyectos, en el que establece que el proyecto en mención trasgrede el periodo de vigencia (03 años) desde su registro en el Banco de Inversiones y al no iniciar con la fase de ejecución, se recomienda como primera instancia la actualización del estudio de preinversión en atención al artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

A través de la Carta N° 702-2021-MDVO/GDU-SGI, de fecha 16 de abril de 2021, el Ing. John Henry Rufino Chávez, Sub Gerente de Infraestructura, alcanza estado de los proyectos para fines correspondientes a la Arq. Silvia Liliana Maldonado Flores.

Carlos D. Arce
ECONOMISTA
REG. CPEP. N° 948

Página 2 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Con Carta N° 050-2021-ARQ.SMLF, de fecha 19 de abril de 2021, la Arq. Silvia Liliana Maldonado Flores, recomienda al área competente el desistimiento de la II Convocatoria del expediente técnico del proyecto en mención y la actualización de los términos de referencia del estudio de preinversión y elaboración del expediente técnico.

Mediante Informe N° 659-2021-MDVO/GDU-SGI, de fecha 19 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura recomienda al área competente el desistimiento de la II Convocatoria del expediente técnico del proyecto en mención y autorización para la actualización de los términos de referencia del estudio de preinversión y elaboración del expediente técnico, y solicita la cobertura presupuestal como gastos no previstos en los estudios correspondientes, a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

A través del Memorando N° 400-2021-MDVO/GDU, de fecha 20 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, deriva el estado del proyecto en mención para su análisis y recomendaciones correspondientes, a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones.

Con Informe N° 073-2021-MDVO/GPP-SGPI, de fecha 20 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que el proyecto se encuentra priorizado en la Programación Multianual de Inversiones 2021 para la elaboración de expediente técnico, por lo que recomienda solicitar modificaciones presupuestales a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Mediante Informe N° 671-2021-MDVO/GDU-SGI-JHRC, de fecha 21 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la modificación presupuestal para cubrir gastos no previstos del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO DE VEINTESEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2383465.

De fecha 22 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ampliación presupuestal de la certificación de crédito presupuestario N° 0000000723 para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO DE VEINTESEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2383465, por un monto a habilitar de S/. 11,700.00.

Con Carta N° 057-2021-ARQ.SLMF, de fecha 26 de abril de 2021, la Arq. Silvia Liliana Maldonado Flores, remite a la Sub Gerencia de Infraestructura, los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la actualización del estudio de preinversión a nivel de perfil y la elaboración del expediente técnico del proyecto en "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO DE VEINTESEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2383465.

Mediante Informe N° 076-2021-MDVO/GPP-SGPI, de fecha 26 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones informa a la Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, sobre opinión previa favorable de modificación presupuestaria de la inversión con CUI N° 2383465.

ECONOMISTA
REG. CPER. N° 348



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

A través de Informe N° 690-2021-MDVO/GDU-SGI, de fecha 27 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura remite los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la actualización del estudio de preinversión a nivel de perfil y la elaboración del expediente técnico del proyecto en "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO DE VEINTESEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2383465 a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 0067-2021-MDVO/GDU, de fecha 28 de abril de 2021, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 0037-2021-MDVO/GDU y se aprueba los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la actualización del estudio de preinversión a nivel de perfil y la elaboración del expediente técnico del proyecto en "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO DE VEINTESEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N° 2383465.

Con fecha 29 de abril de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la certificación presupuestal de crédito presupuestario N° 000723: Elaboración de Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO DE VEINTESEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" por el importe total de S/. 136,700.00.

A través de Informe N° 415-2021-MDVO/GDU, de fecha 30 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal, los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la actualización del estudio de preinversión a nivel de perfil y la elaboración del expediente técnico del proyecto en "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO DE VEINTESEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N° 2383465.

Mediante Proveído N° 3410, de fecha 03 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal deriva el informe a la Gerencia de Administración y Finanzas para su evaluación, autorización y trámite según lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

A través de Proveído N° 5047, de fecha 04 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva a la Sub Gerencia de Logística para el trámite de estudio de mercado y proceso.

Con Proveído N° 3204, de fecha 13 de mayo de 2021, Sub Gerencia de Logística devuelve a la Gerencia de Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo coordinado respecto a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO DE VEINTESEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N° 2383465.

Mediante Proveído N° 2204, de fecha 14 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano deriva a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, para evaluación y reformulación del estudio de preinversión.


Carlos Díaz
ECONOMISTA
REG. CPEP. N° 848

Página 4 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5. UBICACIÓN

Localidad : A.H San Martín
 Distrito : Veintiseis de Octubre
 Provincia : Piura
 Región : Grau.

Imagen N° 1



Fuente: Google Maps

6. CARACTERÍSTICAS DE LA SITUACION ACTUAL

DESCRIPCIÓN (ESTADO ACTUAL)

La I.E. N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES, con Código de Local N° 410342, y Código Modular de Inicial N° 1238047 y Código Modular de Primaria N° 0260075, creada con Resolución Ministerial N° 3210, de fecha 18 de junio de 1968, se encuentra ubicado en Avenida Jorge Chávez s/n en el A.H. San Martín del Distrito de Veintiseis de Octubre, entre la Av. San Martín de Porres, Av. Jorge Chávez y Calle Octaviano Hidalgo, perteneciente al A.H. San Martín.

La IE N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES, se encuentra registrada con Partida N° 15016778, cuyo Titular actual es el Ministerio de Educación, cuenta con un área de terreno de 7,412.09 m².

Linderos	Medidas	Colindancia
Frente	109.8 ml	Av. San Martín de Porres
Derecha	67 ml	Av. Jorge Chávez
Izquierda	67.45 ml	Lote 2
Fondo	110.75 ml	Ca. Octaviano Hidalgo

La IE cuenta con cerco perimétrico, el cual se encuentra deteriorado, encontrando patologías con desprendimiento de material, a causa de la humedad, lo que representa un peligro para los estudiantes.

Rosario De A.
 Para Despacho Del Sr. Gerente
 ECONOMISTA
 REG. CPEP. N° 848



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

213

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Con Proveído N° 062-2021-SGFP, de fecha 17 de mayo la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos solicita a la Econ. Rosa Consuelo Del Rosario Azabache, reformular tdr e informe al respecto.

Mediante Informe N° 047-2021-ECON.RCDA, de fecha 18 de mayo de 2021, la Econ. Rosa Consuelo Del Rosario Azabache informa la visita de campo a la IE N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES y solicita zonificación de uso de suelos, saneamiento físico legal, libre disponibilidad y copia literal en la IE N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES.

Con Informe N° 178-2021-MDVO-GDU-SGFP, de fecha 19 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos solicita la zonificación de uso de suelos, saneamiento físico legal y libre disponibilidad y copia literal del terreno a la Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas.

A través del Informe N.º 673-2021-MDVO-SGCHU-VLBS, de fecha 17 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbana, informa sobre predio de la IE N.º 14012 San Martín de Porres.

Mediante Proveído N° 074-2021-SGFP, de fecha 17 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos solicita a la Econ. Rosa Consuelo Del Rosario Azabache, la elaboración de TDR para contratación de servicio.

La IE N° 14012, se crea a través de la Resolución Ministerial N° 3210, de fecha 18 de junio de 1968.

Mediante Resolución N° 002979 del Ministerio de Educación, de fecha 06 de enero de 1978, se resuelve fusionar a partir de la fecha, los centros educativos N° 14012 y 14014 ambos planteles del P.J. San Martín.

Con Resolución N° 779 del Ministerio de Educación de fecha 26 de julio de 1982, se resuelve en el artículo 1: Otorgar el nombre de "San Martín de Porres al Centro Educativo N° 14012 del pueblo joven San Martín.

A través de la Resolución Directoral Regional N° 2215, de fecha 14 de julio de 2000, se resuelve ampliar el servicio Educativo de Nivel Inicial (05 años), del Centro Educativo EPM N° 14012 A.H. San Martín.

Con Resolución Directoral Regional N° 05242 de fecha 26 de octubre de 2009, se resuelve en el primer artículo autorizar la ampliación del servicio educativo del nivel inicial del II ciclo de EBR en la Institución Educativa N° 14012 "San Martín de Porres, A.H. San Martín, Distrito y Provincia de Piura.

La Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre conocedora de esta problemática apoyará mediante la actualización de la formulación del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica estándar del proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 14012 San Martín De Porres, Distrito Veintiseis De Octubre - Provincia y Departamento De Piura", de acuerdo a lo establecido y exigido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, asumirá el papel de promotor y ejecutor de obras públicas en todo el ámbito del Distrito, y para ello, se viene realizando las actualizaciones correspondientes con el fin de crear la infraestructura en bien del desarrollo urbano, basado en cumplimiento a lo establecido y exigido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.


Rosa Consuelo Del Rosario Azabache
ECONOMISTA
REG. CPEP, N° 848

Página 5 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Imagen N° 1



Cerco perimétrico de la Calle
Octaviano Hidalgo

Imagen N° 2



Cerco perimétrico de la Av. Jorge Chávez

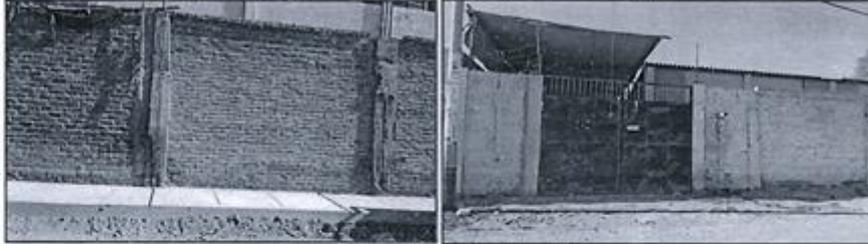
Carabita
Eduardo Delgado Acosta
ECONOMISTA
REG. CPD N° 848



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

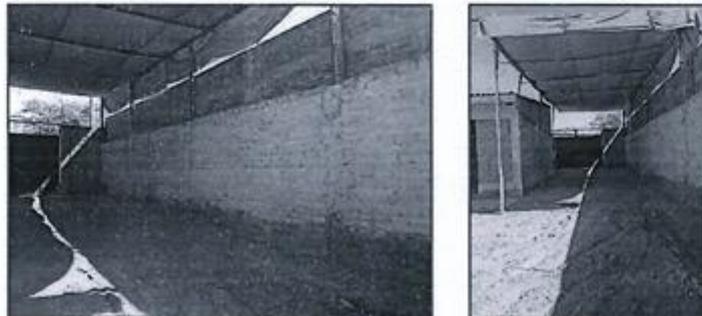
Imagen N° 3



Cerco perimétrico de la Av.
San Martín de Porres



Imagen N° 4



Puerta de Ingreso y salida de los
estudiantes de nivel inicial.

Rolando B. Ac.
ECONOMISTA
REG. CPER. N° 348

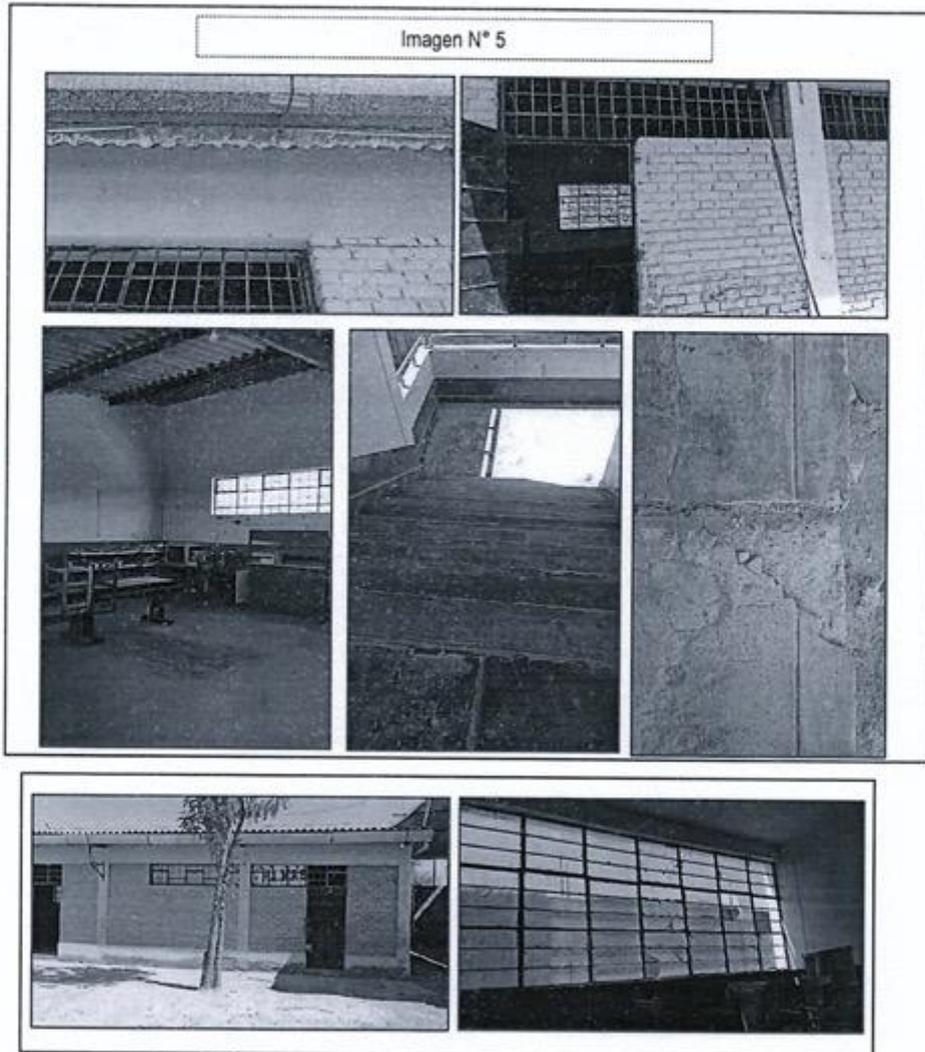


Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Así mismo, la estructura de aulas se encuentra en mal estado de conservación, presentando grietas, descascaramiento producto de la humedad, profundas rajaduras, ventanas deterioradas, presentando la patología de oxidación y corrosión. Además, las áreas de circulación (veredas), presentan fallas estructurales; desprendimiento de material, fisuras y grietas.

Imagen N° 5

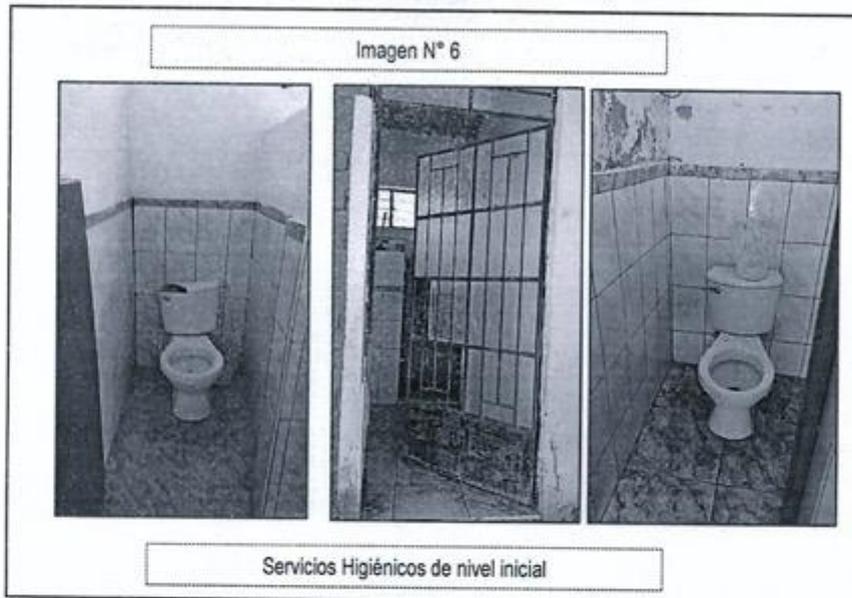


Paola D. A.
Bosque Central Del Nuevo Asentamiento
ECONOMISTA
REG. CPEZ. N° 848



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Los servicios higiénicos del nivel inicial, con respecto al inodoro se encuentran en mal estado, así como el piso de mayólica y puertas en mal estado.

7. BASE LEGAL

La Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, emana de la voluntad popular, en tal sentido, se constituye como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

La MDVO tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; comprendiendo el desarrollo regional, la aplicación de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de Veintiseis de Octubre.

En su condición de Entidad de Derecho Público, dispone de Autonomía Económica y Administrativa que le faculta celebrar Contratos por Servicios de Consultoría de Obras con personas naturales o jurídicas que permitan el logro de las metas establecidas que redundarán en el desarrollo de la circunscripción proporcionando al ciudadano el ambiente adecuado para satisfacer sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte, etc. para lo cual dispone de recursos propios y los previstos en las leyes respectivas a los Organismos del Poder Ejecutivo.

Se contempla la siguiente Base Legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.

Carlos D. Ac
Especialista Del Proyecto Asesor
ECONOMISTA
REG. CPCP, N° 848



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Normas Modificadoras.
- Ley de Contrataciones del Estado Vigentes.
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Código Civil, Título IX – Presentación de Servicios, Capítulos Primero y Segundo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Plan Director de la ciudad de Piura.
- Normas de accesibilidad a personas con discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), modificado mediante Decreto Legislativo N° 1432.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado mediante Decreto Supremo N° 179-2020-EF.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante la Directiva General.
- Ficha técnica simplificada para servicios de educación básica regular, aprobado con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 429-2017-MINEDU.
- Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación, aprobado con INFORME 01001-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UI, de fecha 16 de octubre de 2019.
- R.V.M. N° 104-2019-MINEDU, "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial"
- R.V.M. N° 084-2019-MINEDU y R.V.M. N° 208-2019-MINEDU, Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria.
- Resolución N° 295-2014-MINEDU de fecha 19 de marzo del 2014, aprueban la 'Norma Técnica para el Diseño de Locales de educación Básica Regular – Nivel Inicial'.
- Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva (D.S. N° 005-2011-ED).
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2006-VIVIENDA y sus modificaciones, en especial la norma A.40 Educación.
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Guía para la prevención ante el coronavirus (COVID 19) en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 193- 2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 240-2020-MINSA, modifica la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.
- Resolución Directoral N° 003-2020- INACAL/DN, que aprueba la Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies.
- Resolución Viceministerial N°499-2018-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 104-2019 – MINEDU.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la

Gustavo D. A.
ECONOMISTA
REG. CPEP. N° 848

Página 11 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

206

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Reconstrucción con Cambios.

- Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- Resolución de Contraloría N° 123-00-CG.

8. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto estará financiada por la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, se realizará por la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA o POR CONTRATA, la MDVO cuenta con los recursos, materiales, equipo técnico y la experiencia necesaria que garantizan una eficaz y eficiente gestión que permita alcanzar las metas programadas. Los recursos provendrán de las Transferencias del Gobierno Central, que percibe la Municipalidad Distrital Veintiseis De Octubre.

La IE N° 14012 SAN MARTÍN DE PORRES se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Martín en la Av. Jorge Chávez S/N, zona urbana del Distrito Veintiseis de Octubre.

9. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA. -

9.1. GENERALIDADES

9.1.1. Revisión y evaluación de los antecedentes.

El Consultor debe gestionar, revisar y usar todos los antecedentes disponibles que pudieran obrar en poder del Gobierno Regional, Gobiernos Municipales, EPS Grau S.A., Dirección Regional de Educación – Piura (DREP), Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), entre otros, siendo parte de sus servicios el ubicarlos y gestionar su obtención. Todo ello, con el fin de evitar posible duplicidad de inversión en la zona a intervenir.

El consultor será responsable por gestión para la obtención de la Factibilidad del Suministro de Energía Eléctrica a ENOSA y la Factibilidad para el suministro del servicio de agua potable y alcantarillado a EPS GRAU.

9.1.2. Características del servicio.

El ejecutor de los estudios, al cual se denomina de aquí en adelante "El Consultor", estará especializado en el desarrollo de proyectos de Infraestructura en Instituciones Educativas y tendrá pleno conocimiento de la formulación de proyectos.

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa; en lo que considere necesario, el Consultor podrá ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia. La Actualización de la Formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes términos de referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio sin considerarse limitativas. El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio.


ECONOMISTA
REG. CPCP. N° 848

Página 12 de 73



205

Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En ningún caso, el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional, en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

9.1.3. Generalidades del estudio.

El contenido de la Actualización de la Formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil de Ingeniería se elaborará teniendo en consideración los términos de referencia a ser descritos.

Para el diseño de ingeniería se utilizarán programas o softwares vigentes, que cuenten con aceptación internacional y/o nacional. Asimismo, los informes serán desarrollados en programas MS WORD para textos, MS EXCEL para hojas de cálculo, MS PROJECT para programación, AUTOCAD para planos y S10 para costos.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del CONSULTOR sin el debido respaldo técnico.

El Consultor seleccionado será responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio.

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El Consultor deberá contar obligatoriamente con el equipamiento ofertado en su propuesta. Todo el personal asignado al proyecto, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

Los profesionales que conformen el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional en el Perú, en caso de obtener la Buena Pro, para firma del contrato.

La Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre podrá solicitar cambios del Personal del Consultor en cualquier momento, cuando verifique la falta de capacidad técnica del profesional propuesto, esto en beneficio del desarrollo del proyecto.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo; los metrados deberán estar respaldados por los planos correspondientes.

9.2. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

El Consultor realizará un recorrido del área en estudio para identificar sus principales características físicas, funcionales y estado actual del terreno, el Sistema de Evacuación Pluvial y otros elementos existentes en el área del proyecto.

Gonzalo D. A.
ECONOMISTA
REG. CPEP. N° 848

Página 13 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El Consultor definirá el área de influencia del proyecto y efectuará una inspección de campo para identificar la problemática del área de estudio y los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación actual.

El Consultor desarrollara los Estudios Básicos de Ingeniería que se describen en los acápite siguientes, sin carácter limitativo.

9.2.1. Informe del reconocimiento del Terreno y descripción de la situación actual

El Consultor efectuara una inspección de campo para identificar la problemática del área del estudio y los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación actual.

9.2.2. Evaluación del Estado actual de las vías

El Consultor realizara una evaluación previa del estado actual del terreno en donde se va a intervenir, longitud, la pendiente promedio del terreno, su estado físico, longitud de las veredas, áreas verdes existentes, drenaje pluvial, etc.

9.2.3. Identificación de posibles interferencias con redes existentes de otras empresas de servicios públicos.

Deberá obtener la información oficial de las redes existentes de las empresas de servicio como son ENOSA, EPS GRAU, Movistar del Perú, Claro y otros, a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias con dichas instalaciones, adjuntado la información recopilada al informe correspondiente.

Se deberá prever los diseños de modificación de las redes existentes, drenajes o canales que fueran necesarios para evitar atrasos o postergaciones durante el desarrollo de las etapas de obras.

Coordinar con las instituciones respectivas, para las posibles interferencias con obras a su cargo en la zona donde se proyectarán las obras de mejoramiento. Cuando se traten de obras lineales, deberá preverse con especial atención, la rotura del pavimento, vereda, sardinel u otra infraestructura existente, a fin de establecer con criterio apropiado, los trabajos de reposición que deberán hacerse en la etapa de obras.

Para la revisión de la formulación del Proyecto de Inversión a nivel de perfil es obligatorio e imprescindible que el revisor en coordinación con el consultor formulador tenga en cuenta los Estudios Básicos siguientes:

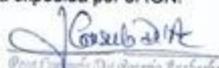
a. Estudio Topográfico

El profesional responsable del proyecto deberá verificar tanto en campo como en gabinete los datos proporcionados por el Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, en cuanto a localización y ubicación se refiere, a fin de confirmar o replantear los mismos.

El Profesional deberá realizar el levantamiento topográfico del terreno, su nivelación y secciones transversales, tomando como referencia cotas relativa, así mismo deberá colocar estaciones de cambio con varillas y concreto de forma fija.

El Levantamiento topográfico se efectuará con estación total digital.

- ✓ Los sistemas de coordenadas a emplear deben estar referidos al Sistema Básico Nacional de coordenadas (UTM modificado); de igual forma la altura debe estar referida a los Bench Mark de la Red Nacional, establecidos por el Instituto Geográfico Nacional se deberá adjuntar ficha expedida por el IGN.


Econ. César Delgado Acosta
ECONOMISTA
REG. CPCP. N° 848



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Las curvas a nivel se referirán a un B.M. oficial del Sistema Altimétrico del I.G.N., que se justificará con la presentación de fichas expedida por el I.G.N., sobre la ubicación del B.M. oficial empleado. En los planos se ubicarán los B.M. auxiliares para la ubicación exacta de la infraestructura proyectada.
- ✓ Trazo de las líneas proyectadas y existentes, vista en planta a escala 1/500 o 1/1000 con curvas de nivel cada 1.00 m. Se indicará toda la información superficial encontrada: tipo de vías, pavimento, bermas, jardines, árboles, válvulas de agua, grifos contra incendio, buzones de desagüe, de teléfonos, canales y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables.
- ✓ El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión según el perímetro del área del proyecto, debidamente monumentados que servirán para el control horizontal y para el control vertical, se establecerá BMs enlazados con BMs Oficiales del I.G.N.
- ✓ Cartografía base urbana empleada en la elaboración del estudio a nivel de manzana con información de habilitaciones urbanas incluyendo futuras ampliaciones representado como polígonos.
- ✓ Todos los planos serán dibujados en Autocad 2007 o superior y serán entregados con extensión DWG.
- ✓ Todos los detalles se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos y archivos en CD.
El Consultor, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM).
- Datum de Reference World Geographic System 1984 (WGS84).
- Zona de Referencia UTM.
- Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS.

PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- a. Memoria descriptiva con panel fotográfico y datos topográficos
- b. Plano de ubicación y localización del proyecto
- c. Plano Topográfico con Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM) y sus respectivas curvas de nivel.
- d. Plano de perfiles longitudinales y secciones transversales
- e. Planos de cortes y elevaciones, indicando cotas, alturas, niveles, etc
- f. Plano de detalles
- g. Cálculos de volúmenes de corte y relleno dada la sección típica y la rasante.
- h. Documentación técnica necesaria para la revisión de la información entregada: planos en formato y magnético (CD).

El consultor, subsanará las observaciones que se le planteen al estudio de topografía; todos los planos estarán contenidos dentro de micas para su conservación.

El original del Estudio de Topografía, debe ser entregado en forma obligatoria como un Anexo del Perfil, además deberá ser firmado y sellado por un especialista en topografía y el jefe del Equipo Formador.

b. Estudio de Mecánica de Suelos

De acuerdo a la hipótesis, estado situacional del área en estudio y teniendo en cuenta que el presente estudio es a nivel de perfil, Se deberá considerar además la investigación del suelo mediante calicatas y análisis físico-químicos, para determinar la calidad y tipo de terreno.

Ing. Carlos A. Rueda
ECOGONISTA
REG. CPED. N° 848

Página 15 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La ubicación de las calicatas y el número de calicatas se determinará de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, para la toma de muestras se deberá coordinar con la Unidad Formuladora o el responsable que se designe, a fin de que esté presente y verifique la profundidad de las calicatas y la toma de muestras correspondiente.

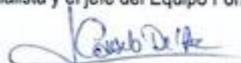
Ensayos generales:

- Granulometría
 - Clasificación de Suelos SUCS y AASTHO
 - Ensayos de Humedad natural en todas las muestras (Límites Atterberg: LL, LP, IP). Además:
 - a. Calidad físico - químico de cada tipo de suelo, por donde se construirá la edificación, tales como: nivel de Cloruros, Sulfatos, Sales Solubles totales, PH, Conductividad, etc., determinando la agresividad del terreno al asfalto, concreto, fierro y otros materiales de la obra.
 - b. Profundidad y características del basamento rocoso en caso de ser necesario.
 - c. Basándose en estos resultados, el Contratista establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la construcción de la edificación.
- El estudio de suelos incluirá un plano en planta, con el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelo encontrado, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas; indicando el nivel de napa freática de darse el caso.

El profesional presentará el volumen correspondiente al Estudio de Suelos que incluye, como mínimo:

- Descripción y objetivo
- Ubicación del área en estudio (especificando la ubicación de cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
- Características del proyecto.
- Investigaciones realizadas:
- Antecedentes geológicos de la zona: Geomorfología y Geología.
- Trabajos de campo: Calicatas, densidad natural, muestreos y registros de exploración.
- Ensayos de laboratorio: Ensayos estándares y ensayos especiales.
- Clasificación de suelos.
- Perfiles Estratigráficos.
- Descripción de la conformación del subsuelo en el área en estudio (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
- Análisis de la cimentación.
- Tipo y profundidad de cimentación (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas)
- Aspectos sísmicos.
- Análisis químico de sales agresivas al concreto: agresividad de los sulfatos al concreto y agresividad de los cloruros al fierro (adjuntar resultados de laboratorio).
- Conclusiones y Recomendaciones.

El original del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), debe ser entregado en forma obligatoria como un Anexo del Perfil, además debe estar refrendado por una institución de prestigio y firmado y sellado por un especialista y el jefe del Equipo Formulador.


Esp. Carlos De la Cruz
ECONOMISTA
REG. CPD. N° 848

Página 16 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El consultor, subsanara las observaciones que se le planteen al estudio de mecánica de suelos; todos los planos estarán contenidos dentro de micas para su conservación.

c. Estudio de Impacto Ambiental

El propósito del Estudio de Impacto Ambiental es definir los aspectos del proyecto que puedan potencialmente generar tanto impactos negativos como positivos al ambiente, así como determinar los arreglos técnicos para la evaluación ambiental de dicho proyecto.

La evaluación del impacto ambiental del proyecto y su entorno estará encaminado a identificar, predecir, interpretar y comunicar los probables impactos ambientales que se originarían en las etapas de planificación, construcción y operación de este proyecto, a fin de implementar las medidas de mitigación que eviten y/o minimicen los impactos ambientales negativos; y en el caso de impactos ambientales positivos, implementar las medidas que refuercen los beneficios generados por la ejecución de este proyecto. De ser el caso establecer la compensación de los impactos irreversibles.

El consultor, subsanara las observaciones que se le planteen al estudio de impacto ambiental. Además, deberá ser firmado y sellado por el Jefe de Proyecto.

d. Estudio de Gestión de Riesgo

De conformidad con el art. 32 de la Ley de Contrataciones del Estado: "En los contratos de obra se deben identificarse y asignarse los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, según análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento".

En ese sentido, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y sus modificatorias, al elaborar el expediente técnico, el consultor presentará un enfoque integral de la gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

El enfoque integral de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra debe contener, por lo menos, los siguientes procesos: Identificar riesgos, Analiza riesgos, Planificar la respuesta de riesgos, Asignar riesgos, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

El Consultor, subsanara las observaciones que se planteen al estudio de gestión de riesgos. Además, deberá ser firmado y sellado por el Jefe d Proyectos y un especialista en Gestión de Riesgos.

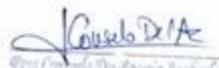
9.3. DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA

Teniendo en cuenta la normatividad vigente para el caso, el profesional que desarrolle el perfil proporcionará los planos a nivel de ejecución de obras (a escalas 1/100 o 1/200 o 1/500 o 1/75) de planta, cortes, elevaciones y detalles, de los diferentes elementos estructurales y de los sistemas de agua y desagüe a cambiar y de las instalaciones eléctricas a rehabilitar.

Parámetros de Diseño

La presente no constituye un documento limitativo para el diseño a proponerse y se deberá considerar como una información preliminar.

De acuerdo al tipo de proyecto este diseño deberá adecuarse a los lineamientos estipulados para este tipo de servicio.


Gonzalo Delgado
ECONOMISTA
REG. C.P.E., N° 648

Página 17 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

10. ALCANCES DEL CONTENIDO MÍNIMO DE PROYECTO

El desarrollo del presente proyecto debe estar enmarcado dentro de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; siguiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 01-2019-EF/63.01, en el artículo 23: "Aprobación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión a nivel de Perfil", inciso 23.6 "Las UF deben aplicar las fichas técnicas de los Formatos N° 06-A: Ficha Técnica General Simplificada o Formato N° 06-B: Ficha Técnica General para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad, **salvo que el Sector funcionalmente competente** haya aprobado la ficha técnica simplificada, la ficha técnica específica para proyectos de baja y mediana complejidad o **haya aprobado la estandarización de proyectos de inversión, en cuyo caso son de aplicación estas últimas**".

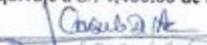
Así mismo, siendo una de las funciones de la OPMI de los Sectores, en atención al inciso 16 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, "Aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno" y la de "Aprobar la estandarización de proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector".

En ese sentido, la OPMI del Sector Educación aprobó mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 429-2017-MINEDU de fecha 25 de julio de 2017, Aprueban Ficha Técnica Estándar versión 1.0 y la Ficha Técnica Simplificada versión 1.0 para la formulación de proyectos de inversión del Sector Educación y los instructivos para su aplicación. Así mismo con INFORME 01001-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 16 de octubre de 2019, se aprueba la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación.

A fin de señalar los contenidos necesarios para la elaboración de un documento que pueda determinar la evaluación de los resultados en el llenado de la Ficha Técnica Simplificada o Ficha Técnica Estándar, según los rangos de montos de inversión a precios de mercado en UIT como se muestra en el cuadro siguiente:

RANGOS DE MONTOS DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO EN UIT.	TIPO DE DOCUMENTO TÉCNICO
Menor o Igual a 750 UIT	Ficha técnica simplificada: Propuesta para aquellos proyectos de pequeña escala de inversión (menor o igual 750 UIT ¹) que cuentan con cierta certidumbre o precisión sobre sus costos y resultados.
Igual o Menor a 15,000 UIT	Ficha técnica estándar: propuesta para aquellos proyectos cuya escala de inversión sea mayor a 750 e igual a 15,000 UIT, y se cuenta con cierto estándar sobre sus costos y resultados

¹ UIT: Unidad Impositiva Tributaria, la cual equivale a S/. 4,400.00 de acuerdo al D.S. N° 392-2020-EF.


Consuelo de la Cruz
ECUENIDISTA
REG. CPC. N° 848



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Menor a 407,000 UIT.	Ficha técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad: se elabora para los proyectos de inversión no comprendidos en los incisos 1 y 2, y que sus montos de inversión, a precios de mercado, sean menores a las cuatrocientos siete mil (407 000) UIT. Para su aplicación la UF previamente determina si el proyecto es de baja o mediana complejidad de acuerdo al Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión.
-----------------------------	--

A. FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR – MINEDU

1. Aspectos Generales

Nombre del proyecto de inversión: El nombre está dado por NATURALEZA DE INTERVENCIÓN + SERVICIO EDUCATIVO CON BRECHA IDENTIFICADA + NOMBRE DE I.E. + LOCALIZACIÓN.

El proyecto pertenece a un Programa de Inversión. SI No

Indique el código del Programa de Inversión

2. SECCIÓN A: ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

A.1. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

Este ítem tiene como objetivo identificar y relacionar adecuadamente la inversión con el clasificador de responsabilidad funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Teniendo en cuenta el alcance de las tipologías de proyectos, en la ficha técnica estándar se considera de manera predefinida:

FUNCION	22- Educación
DIVISION FUNCIONAL	047- Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	Educación Básica
SECTOR RESPONSABLE	Educación

Fuente: FTE-MINEDU

A2. ARTICULACIÓN CON LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)

Este ítem tiene como objetivo identificar y relacionar adecuadamente la inversión con la Programación Multianual de Inversiones (PMI), para lo cual se debe identificar el o los servicios que se van a intervenir con el proyecto de inversión en la Institución Educativa, los cuales pueden tener una brecha de calidad y/o brecha de cobertura asociada, así como sus indicadores de brecha y tipología de proyecto.

Gonzalo De Az
ECONOMISTA
REG. CPDA N° 048



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

198

A2.1 SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA

De acuerdo a la naturaleza de la inversión, identificado en el diagnóstico de la institución educativa integral, se debe determinar que en el proyecto de inversión se requeriría una intervención integral en todos los niveles educativos o unidades productoras, o en casos especiales dicha intervención podría ser en algunos de los niveles siempre y cuando se verifique que los otros niveles no requieren intervención o funcionan de manera independiente, es decir no comparten recursos.

Así mismo, de acuerdo al funcionamiento de los locales educativos, en la presente ficha también se puede considerar el Servicio de Educación Básica Alternativa (EBA), siempre y cuando dicho servicio se brinde en las instalaciones existentes de la educación básica regular (EBR) en un turno distinto mayormente es turno noche. Razón por la cual de realizarse una intervención integral, también se contribuirá al cierre de brechas de este servicio.

En ese sentido, se debe identificar, los servicios siguientes:

- Servicios de Educación Inicial
- Servicios de Educación Primaria
- Servicios de Educación Secundaria
- Servicios de Educación Básica Alternativa

Así mismo, se debe identificar el tipo de brecha (calidad y/o cobertura) que se pretende cerrar con la ejecución de la inversión, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Brechas de calidad:** Se encuentran asociadas a la infraestructura existente que no cumple con los estándares de calidad identificados por la OPMI del sector educación.
- **Brechas de cobertura:** Se encuentra asociado a la población que aún no cuenta con el servicio público, que en este caso es el servicio de educación.

Se debe tener en cuenta que aquellos proyectos cuya naturaleza de intervención vinculados a la tipología de proyecto tengan como denominación "Ampliación" y/o "Ampliación y Mejoramiento", pueden contribuir con el cierre de más de una brecha (brecha de cobertura y calidad) de manera simultánea con una misma inversión se incrementa la cantidad de alumnos atendidos y se mejora la infraestructura existente, para los casos de proyectos que tengan como denominación "Mejoramiento" y/o "Recuperación", la contribución es con el cierre de brechas de calidad ya que se interviene la infraestructura existente y no se incrementa la cantidad de niños atendidos.

A2.2 INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Una vez identificado al responsable funcional y los servicios que se pretenden beneficiar, se procede a identificar las características del indicador de acuerdo al tipo de brecha previamente identificada. A continuación, se procede a describir estas características según corresponda:

Roberto Díaz
ECONOMISTA
REG. CPC: N° 648

Página 20 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

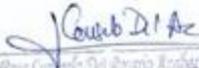
197

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **Nombre del indicador:** Representa al indicador que mide de manera aproximada la brecha de calidad o cobertura del servicio, tomando en cuenta para ello la lista de indicadores actualizada. El llenado de estas celdas se da de manera automática luego de registrar el ítem anterior respecto al tipo de servicio y brecha. En el caso que se haya identificado que una inversión va contribuir con el cierre de brechas de más de un servicio y tipo de brecha, entonces se mostrará de manera automática más de un indicador de calidad o cobertura según corresponda.
- **U.M. (Unidad de Medida):** El registro de este campo también es de manera automática, se considera como unidad de medida para todos los indicadores al porcentaje (%).
- **Espacio geográfico:** Representa el ámbito de aplicación territorial al cual pertenece la medición del valor numérico del indicador de brecha para los siguientes casos:
 - En caso de los indicadores de las brechas de calidad se deberá elegir a nivel distrital, provincial, departamental o nacional, teniendo en cuenta el origen de los recursos financieros de acuerdo al nivel de gobierno que ejecutará la inversión.
 - En caso de los indicadores de las brechas de cobertura se deberá elegir de acuerdo al nivel de gobierno que ejecutará la inversión, siempre y cuando se cuente con la información disponible. En caso contrario se deberá considerar el nivel inmediatamente superior, en el caso de las brechas de cobertura se tienen publicadas a nivel departamental y nacional, por lo que cuando la inversión dependa de los niveles distrital, provincial y regional se deberá considerar la brecha departamental y cuando dependa del gobierno central se deberá considerar la brecha a nivel nacional.
- **Año Base:** Representa el año al cual pertenece la medición del valor numérico de los indicadores de brecha.
- **Valor:** Se registra el valor numérico de la medición de la brecha distrital, provincial, regional o a nivel nacional, teniendo en cuenta el origen de los recursos financieros de acuerdo a su nivel de gobierno. Ejemplo, si el Gobierno Distrital de Veintiseis de Octubre desea ejecutar con sus recursos una inversión que contribuya al cierre de las brechas del Servicio de Educación Secundaria en su jurisdicción territorial, entonces se registrará en esta celda el valor de la brecha a nivel distrital.
El valor numérico de la brecha puede ser ubicado en los diagnósticos de brecha que elaboran las OPMI y aprueban los Órganos Resolutivos del sector, gobierno regional y/o local las cuales toman en cuenta los lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico de brechas.

A2.3 CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS:

Una vez identificado los indicadores de brechas de calidad y/o cobertura según los servicios a intervenir, procedemos a indicar la contribución que se realiza con el proyecto de inversión al cierre de brechas, para lo cual se debe indicar lo siguiente:


Juan Carlos Delgado
ECONOMISTA
REG. CPSP. N° 848

Página 21 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

196

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Valor: En el caso de los indicadores de la brecha de calidad se registra el número de locales educativos que se intervienen con el proyecto de acuerdo a su nivel educativo y en los indicadores de brecha de cobertura se indica el número de personas según el nivel educativo que no acceden al servicio educativo y con el proyecto van a ser atendidos.

U.M (Unidad de Medida): El registro de este campo es de manera automática, en el caso de la brecha de calidad se considera "local educativo" y en el caso de la brecha de cobertura se considera "personas".

A2.4 TIPOLOGÍA DE PROYECTO

En este campo se indica la tipología de proyecto al cual está asociada la inversión, por lo que, para el caso de los servicios de Educación Básica Regular, las tipologías coinciden con los servicios identificados en el ítem A2.1 SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA (Educación Inicial, Primaria, Secundaria o Básica Alternativa), por lo que el registro de este campo es de manera automatizada.

3. SECCIÓN B: INSTITUCIONALIDAD

B1. OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno:	
Entidad:	
Nombre de la OPMI (*):	
Responsable de la OPMI:	
(*) Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la OPMI	

B2. UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	
Entidad	
Nombre de la UF (*):	
Responsable de la UF:	
(*) Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UF	

B3. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno :	
Entidad :	
Nombre de la UEI (*):	
Responsable de la UEI:	
(*) Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UEI	

B4. UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (UEP)

Cesar D. A.
ECONOMISTA
REG. CPC. 11° 648



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nombre de la UEP:

4. SECCIÓN C: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

C1. IDENTIFICACIÓN

Se conceptualiza que las Unidades Productoras (UP) de los Servicio de Educación Básica Regular son los establecimientos educativos, que son las unidades de provisión de servicios educativos autorizadas en una IE pública o privada en los niveles de Inicial, Primaria o Secundaria, donde cada nivel cuentan con un código modular y están ubicados en una locación física determinada, dichas UP están conformadas por un conjunto de recursos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que articulados entre sí tienen la capacidad para proveer dichos servicios.

Se ha identificado que en un local educativo se puede tener más de una unidad productora, en donde se proveen los servicios de educación básica regular de inicial, primaria y/o secundaria y estos a su vez pueden estar gestionados en una o más Instituciones Educativas. De acuerdo al diagnóstico realizado que debe realizarse de forma integral, se puede identificar que el proyecto de inversión requeriría una intervención integral en todos los niveles educativos o unidades productoras, o en casos especiales dicha intervención podría ser en algunos de los niveles siempre y cuando se verifique que los otros niveles no requieren intervención o funcionan de manera independiente, es decir no comparten recursos.

C1.1 Datos de Unidades Productoras

En ese sentido, según los niveles a intervenir, se debe identificar su código de local, código modular, nombre de la unidad productora y nivel de servicio. Para obtener esta información, se deberá acceder al aplicativo informático de Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE) a través del siguiente enlace: <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iee>, luego se procede a rellenar la información solicitada en la ficha técnica estándar.

ÍTEM	Código Local	Nivel	Código Modular	Nombre (*)	Nro. y/o Nombre de la Institución Educativa (**)
1					
2					
3					
4					

Nota: Se deberá indicar de forma ordenada según los niveles educativos en los que se intervenga.

(*) Indicar el nombre del nivel educativo correspondiente, según lo indicado en el ESCALE por código modular.

(**) Indicar el Nro. y/o nombre representativo que identifique a toda la Institución Educativa a intervenir.

C1.2 Naturalezas de intervención

Para conocer la naturaleza de intervención de los Proyectos de Inversión se debe tener clara la siguiente pregunta ¿qué se va a hacer?, la naturaleza de intervención dependerá

Roberto
 ECONOMISTA
 REG. CPCC N° 648



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

194

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

del objetivo que se pretende alcanzar con el proyecto. Es decir, previamente se deberá haber identificado el problema y las causas.

Como naturaleza de intervención la ficha estándar se identifica:

Ampliación.- Intervenciones en activos estratégicos que incrementa la capacidad de producción en los niveles de servicios de una UP en este caso el incremento de la cantidad de estudiantes atendidos.

Recuperación.- Recuperación parcial o total de la capacidad de prestación del servicio en una UP cuyos activos o factores de producción han colapsado, o han sido dañados o destruidos, sea por desastres u otras causas.

Mejoramiento.- Intervenciones sobre los factores de producción (infraestructura, mobiliario y/o equipamiento) de una UP orientadas a aumentar la calidad del servicio; lo cual implica intervenir en activos estratégicos con la finalidad de cumplir con los estándares de calidad para la prestación de servicios establecidos por el sector Educación que permitan el cierre de la brecha de calidad. (Son diferentes a las inversiones de rehabilitación).

Mejoramiento y Ampliación.- Intervenciones en donde se mejora la calidad de la prestación del servicio para los alumnos matriculados y además se logra aumentar la capacidad de producción en alguno de los niveles de servicio de una UP.

C1.3 Servicios a intervenir

Este ítem se completará de manera automática en función a la información consignada en el cuadro A 2.1 Servicios públicos con brecha identificada y priorizada.

C1.4 Localización geográfica de la Unidad Productora (UP)

Se debe indicar la localización donde se encuentra ubicado el(los) terreno(s) donde se intervendrá con el proyecto de inversión: Departamento, Provincia, Distrito, Localidad o Centro Poblado. Asimismo, se deberá indicar para cada código de local, el nombre de la localidad, si se trata de una zona urbana o rural, la ubicación del Local Educativo. Las coordenadas geográficas deberán ser expresadas en grados con signo negativo por tratarse de la Latitud SUR y la Longitud OESTE y la cota de altitud (msnm) proporcionados en el trabajo de campo con instrumentos, GPS, Teodolito u otros (se sugiere como fuente de información la página Web <http://www.mundivideo.com/coordenadas.htm>).

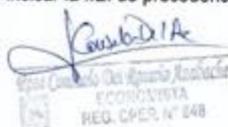
Realizada la localización geográfica de la UP, se requiere verificar si ésta es apta para ser intervenida mediante un proyecto de inversión o no. Para ello, tomar en consideración los criterios de Incompatibilidades de ubicación señaladas por el numeral 8.4 del artículo 8 de la RSG N°239-2018-MINEDU que aprueba los "Criterios Generales de Diseño para infraestructura educativa".

C1.5 Descripción del área de estudio y área de influencia

C1.5.1 Descripción del área de estudio y/o área de influencia

Se debe describir y analizar el área de estudio y/o área de influencia, sustentando los criterios para su delimitación según nivel de servicio, el ámbito territorial donde se identificó el problema y a las II.EE alternativas a la I.E. foco del problema.

Para identificar a las II.EE alternativas a la I.E. foco del problema se requiere verificar la procedencia de los alumnos matriculados (si en estas localidades existen II.EE. del mismo nivel educativo que la I.E. foco del problema). Asimismo, de existir alumnos trasladados, se requiere indicar la I.E. de procedencia.


Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
ECONOMÍA
REG. OPER. N° 848

Página 24 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Para la delimitación del área de influencia tomar en consideración que el parámetro a utilizar para el trazado del límite del área de influencia sobre el cual se hará el análisis territorial será el tiempo. La distancia recorrida podría variar dependiendo de lo accidentado de la geografía del entorno; así como de los medios de transporte habitualmente usado y la capacidad de desplazamiento de los estudiantes. Como se muestra en el cuadro siguiente:

Nivel educativo	Tiempo referencial de desplazamiento	Distancia referencial ^a (metros)
Inicial	15'	500
Primaria	30'	1,500
Secundaria	45'	3,000

Fuente: RVM N° 104-2019-MINEDU "Criterios de diseño para locales educativos del nivel de educación inicial" y RVM N° 208-2019-MINEDU "Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria".

C1.5.2 Descripción de la población afectada del área de influencia

La población afectada es el conjunto de individuos "afectados por la situación negativa que se intenta solucionar", entendida como una necesidad insatisfecha asociada a una brecha prioritaria. El diagnóstico de la población afectada permitirá identificar, caracterizar y analizar apropiadamente a esta población. A continuación, se presenta un conjunto de características importantes de identificar para el análisis de la población afectada:

Socioeconómico: Describir las actividades económicas en las que se ocupa la población afectada, indicadores de servicios de educación, entre otros relevantes para el proyecto. El objetivo es disponer de criterios para diseñar una propuesta de servicios adecuada a las características económicas y sociales de la población afectada. Asimismo, esta información permitirá plantear una estrategia para la adecuada ejecución y gestión del proyecto.

Demográficas: Describir las características demográficas de la población afectada: cuántos son y cuál es la tendencia de crecimiento a futuro, así como información por grupos de edades, sexo, dispersión de las viviendas u otras características. Esta información es la base para estimar y proyectar la población demandante.

Sociales y culturales: Identificar costumbres relacionadas con el uso del servicio: asistencia al servicio educativo, patrones culturales, idioma, organizaciones comunales, actitud frente a la provisión del servicio, etc. Sobre esta base se podrán definir las características del servicio que se proveerá y las estrategias de intervención.

C1.5.3 Localización del ámbito de influencia del proyecto

En este apartado de la ficha estándar se deberá indicar la ubicación de la localidad o localidades de donde acceden o pueden acceder los alumnos de la institución educativa; es decir, que los alumnos pueden provenir de otras localidades diferentes a la que está ubicada la institución educativa, por lo que dichas localidades constituirán el ámbito de influencia del proyecto de inversión.

C1.6 Descripción del Saneamiento Físico Legal

C1.6.1 Información General del Terreno

Información de la partida Registral

Cesar D. A.
ECONOMISTA
REG. C.P.L. N° 048



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

192

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Se debe indicar si el área del terreno o terrenos que ocupa la IE se encuentra inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) para lo cual se deberá consignar en la ficha estándar información como: Número de la Partida Registral, Oficina Registral y área del predio registrada.

Verificación de áreas del levantamiento topográfico

Se deberá verificar que el área inscrita no difiera del área física hallada en el levantamiento topográfico del terreno del proyecto. De existir variaciones, estas deberán estar dentro del margen de las tolerancias catastrales para predios urbanos y rurales de acuerdo a la Directiva de Tolerancias Catastrales-Registrales. El levantamiento topográfico podrá realizarse a través del método planimétrico, el cual deberá ser Georreferenciado en coordenadas UTM.

Información del registro del Margesi de bienes

Se deberá verificar si el inmueble se encuentra registrado en el Margesi de bienes inmuebles del MINEDU.

C1.6.2 Verificación de antecedentes registrales

Se deberá verificar si se adjunta el Certificado de Búsqueda Catastral, copia de Título Archivado en SUNARP e Informe de la situación actual del Saneamiento Físico Legal del terreno, en donde se verifique los antecedentes registrales, que permitirá corroborar que el área donde se planifica el proyecto corresponde al área inscrita en la SUNARP y se verifica que el titular registral es sólo el MINEDU y las áreas de los documentos registrales son compatibles con la información del levantamiento topográfico.

Adjuntar Certificado de Búsqueda Catastral, que es el certificado compendioso que acredita si un determinado predio se encuentra matriculado o no; o, si parcialmente forma parte de un predio ya inscrito. También acredita la existencia de superposición o no de áreas, conforme al inciso (d) del artículo 132 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.

Adjuntar Título archivado: Conjunto de documentos que dieron mérito a la extensión de un asiento registral. El título archivado forma parte del archivo registral y está ordenado cronológicamente en función a la fecha de presentación al registro. Se debe verificar que el titular registral es sólo el MINEDU y las áreas del polígono realizado en el levantamiento topográfico es compatible con el área registrada.

Informe de la situación actual del Saneamiento Físico Legal: En este caso, la UF informará sobre el saneamiento físico legal del terreno de acuerdo al análisis de documentación revisada por parte de algún especialista de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (DISAFIL) del Ministerio de Educación u otro especialista designado por la Entidad, en donde se evidencie que sólo requiere realizar rectificaciones registrales que se pueden realizar a corto o mediano plazo.

Análisis de los antecedentes registrales y levantamiento topográfico: Verificar la titularidad registral del predio por parte del MINEDU, así como la compatibilidad entre las áreas registradas y el levantamiento topográfico. Concluir el análisis especificando si se requerirá o no rectificaciones y/o arreglos institucionales.

C1.6.3 Arreglos Institucionales:


ECONOMISTA
REG. CPC 7.11° 048

Página 26 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

196

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Para los predios que sólo requieren rectificaciones registrales de titularidad y/o áreas y linderos, se debe elegir los siguientes casos:

CASO A: Si se verifica que el predio se encuentra inscrito en Registros Públicos a favor de MINEDU, sin embargo presenta variaciones entre el área registrada y el área de terreno por encima de las tolerancias permisibles, por lo que se requiere realizar rectificación de áreas y linderos, se deberá presentar la siguiente documentación, siempre y cuando la propuesta técnica de arquitectura no se encuentra en parte del terreno que se encuentra en conflicto o pendiente de regularizar.

CASO B: Si se verifica que el predio se encuentra inscrito en Registros Públicos a favor de alguna entidad pública, comunidad, etc., diferente al Ministerio de Educación, se deberá presentar un listado de documentos mínimos que se deben adjuntar al proyecto con la finalidad acreditar que la voluntad del titular registral del predio es realizar la afectación o transferencia y además se tiene la factibilidad técnica para que dicho predio pueda ser inscrito a favor de MINEDU, para lo cual se deberá presentar la documentación como arreglo institucional general y el arreglo institucional específico, con lo cual se puede dar inicio al proceso de saneamiento físico legal del predio a favor del MINEDU, en el cual se deberá elegir uno de ellos según corresponda.

- (1) Gobierno Regional: En caso el predio se encuentre registrado a nombre del Gobierno regional, se deberá presentar la Resolución y/o acuerdo de consejo que prueba la afectación a favor o transferencia a favor del MINEDU.
- (2) DRE / UGEL: En caso el predio se encuentre registrado a nombre de una Dirección Regional de Educación (DRE) o una Unidad de Gestión Educativa (UGEL), se deberá presentar un documento que, mediante acto resolutorio de la entidad, aprueba la afectación o transferencia a favor del MINEDU.
- (3) Municipalidad: En caso el predio se encuentre registrado a nombre de una Municipalidad Distrital o Provincial, se deberá presentar una Resolución de alcaldía y/o acuerdo de consejo donde se autorice la transferencia o afectación en uso a favor del MINEDU.
- (4) COFOPRI: En caso el predio se encuentre con Título de propiedad a nombre de COFOPRI, se deberá verificar en el título de afectación en uso a nombre de MINEDU.
- (5) Comunidad: En caso el predio sea de propiedad de una comunidad campesina o comunidad nativa, se deberá cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para que pueda ser donado o transferido mediante Escritura pública para uso de educación a favor del MINEDU, o a favor de una municipalidad, o Gobierno Regional que posteriormente se comprometan a transferirlo a favor de MINEDU.
- (6) Áreas de Aportes Normativos: En caso el predio se encuentre en un área destinada a un uso distinto a Educación (Por ejemplo aportes obligatorios de habilitaciones urbanas para recreación pública como parques, servicios públicos complementarios como salud, y/o usos comunales, vías, otros fines, etc.), la entidad que ejecutara el proyecto deberá gestionar y adjuntar un Informe de

Carlos Delgado Acuña
ECONOMISTA
REG. CPCC N° 948

Página 27 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DISAFIL o DRE, en el cual se indique que es factible realizar el proceso de regularización del saneamientos físico legal del terreno a favor de MINEDU, y si se indique las recomendaciones de los pasos a seguir para dicha regularización.

C1.7 Descripción de la Situación Actual de los servicios Básicos

De acuerdo a la visita de inspección realizada, se deberá indicar si en la localidad o centro poblado donde se ubica la institución educativa se cuenta con los servicios de agua, alcantarillado, electricidad, telefonía, internet, gas natural, y si estos servicios se brindan o no a través de la red pública.

En caso de que no se cuente con red pública para los casos de agua y/o alcantarillado, se requiere indicar el tipo de provisión con la cual se brindan los servicios de agua (pozo propio, río, acequia, manantial, etc., camión cisterna, pilón de uso público (agua potable) y el servicio de alcantarillado (tanque séptico, tanque imhoff, pozo percolador, zanja de filtración, pozo de tratamiento, pozo sin tratamiento, río, acequia).

C1.8 Descripción de las características físicas de los terrenos

C1.8.1 Información del terreno según Estudio Topográfico o Similar:

Para determinar las características del terreno, en el anexo de Diagnostico se debe adjunta un informe del estudio topográfico que cumpla los requerimientos indicados en la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, el cual debe ser elaborado por un profesional responsable (PR).

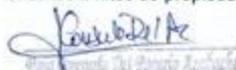
Así mismo se debe tener en cuenta, que en aquellas IIEE cuyos terrenos cuenten con una pendiente menor a 5%, bastará con la elaboración de un levantamiento topográfico utilizando el método planimétrico, incluyendo el levantamiento de la infraestructura existente. En el caso de aquellas IIEE cuyos terrenos cuenten con una pendiente mayores o igual al 5%, se tendrán que realizar en el levantamiento topográfico utilizando los métodos planimétrico y altimétrico, donde se contemple curvas de nivel trazadas entre 0.20 m hasta un 1.00 m de equidistancia como máximo, teniendo en cuenta la pendiente del terreno investigado y éstas deben proyectarse incluso hasta las calles adyacentes.

Por lo tanto, en la FTE, se debe indicar información importante del terreno según el estudio topográfico o similar de acuerdo a lo siguiente:

- ¿Se adjunta Estudio Topográfico u otro similar?: Seleccionar "Si" o "No" según corresponda.
- ¿El terreno tiene Límites Definidos?: Seleccionar "Si" o "No" según corresponda.
- ¿El terreno tiene Cerco Perimétrico?: Seleccionar "Si" o "No" según corresponda.
- ¿Cuál es la Forma del Terreno?: Marcar con "X" si se trata de Regular o Irregular según corresponda.

Indicar las Medidas del Terreno: Para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Área de Terreno: Indicar la Superficie encerrada (m²) dentro de los linderos de la poligonal de los límites de propiedad un terreno de un local educativo.


ECONOMISTA
REG. C.P.C. N° 248

Página 28 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

189

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Área Terreno Útil: Indicar la Superficie de terreno disponible (m²) para el uso de infraestructura educativa. Se considera como la diferencia entre el área total del terreno menos el área de terreno que no se puede utilizar (por ejemplo, pendientes muy inclinadas o accidentadas, terrenos que presente condiciones inadecuadas, etc.)
- Perímetro del Terreno: Indicar la suma de las distancias de las proyecciones de líneas reales o imaginarias del contorno que marca los límites de propiedad de un terreno.

e) ¿Cuál es el Tipo de Topografía del Terreno? Marcar con "X" según el valor de la pendiente en %, en función a la información del estudio realizado, se deberá indicar el tipo de topografía que presenta el terreno: llano, inclinado, muy inclinado y/o accidentado.

C1.8.2 Información del terreno según Informe Técnico Preliminar de Mecánicas de Suelos o Similar:

Información del terreno según Informe Técnico Preliminar de Mecánicas de Suelos o Similar: Para determinar las características del suelo, se deberá considerar como mínimo un Informe Técnico Preliminar de Mecánicas de Suelos o Similar, el cual debe ser elaborado por un ingeniero civil como profesional responsable (PR) y debe cumplir con los requerimientos indicados en ítem 10.2 Estudios Geotécnicos de la Norma Técnica de "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada por RSG N° 239 - 2018 - MINEDU.

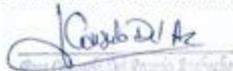
Por lo tanto, en la FTE, se busca contar con información de la capacidad portante del suelo; así como, descartar riesgos para la ejecución del proyecto como la presencia de rellenos no controlados y nivel freático superficial, que ha sido verificado por un profesional responsable, en ese sentido se requiere indicar lo siguiente:

- ¿Se Adjunta el Informe Técnico Preliminar de Mecánicas de Suelos o Similar?
- Seleccionar "Si" o "No" según corresponda
- Indicar la Capacidad portante del terreno en kg/cm².
- Indicar la Profundidad del Nivel Freático en m.
- Indicar el Tipo de Suelo (Marcar con "X")
- Indicar el Nombre y Código de Colegiatura (CIP), del profesional responsable.

Así mismo como parte de las conclusiones del Informe Técnico Preliminar de Mecánicas de Suelos, se deberá indicar las consideraciones necesarias y tipo de análisis que se debe requerir en el Estudio de Mecánica de Suelos, en la etapa de ejecución para la elaboración y aprobación del expediente técnico, considerando que el EMS, es un estudio geotécnico de mayor complejidad y es de obligatorio cumplimiento de acuerdo a lo señalado en los casos que establezca la Norma de Suelos y Cimentaciones E. 050 del RNE.

C 1.9 Situación Actual del local educativo

C 1.9.1 Descripción de las condiciones de la Infraestructura Existente


INGENIERO CIVIL
REG. CPC/N° 948

Página 29 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La descripción de las Condiciones de la Infraestructura Existente, debe estar sustentado en un Informe de diagnóstico de la infraestructura educativa existente suscrito por un Arquitecto y/o Ingeniero Civil, que esté contenido en el anexo de Diagnóstico, en donde se identifique la información importante de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, etc.), que permitan identificar el grado que se requiere intervenir con el proyecto de inversión.

Para lo cual se debe tomar en cuenta lo siguiente:

Especialidad	Información Básica	Información Complementaria (En el caso que los ambientes existentes sean considerados como oferta optimizada y no se requieren ser demolidos)
Arquitectura	<p>Se debe realizar una descripción general de la IE (Número y tipos de edificaciones y activos), obras exteriores y su identificación.</p> <p>Se debe identificar el uso de los ambientes o espacios para determinar si la infraestructura responde a las necesidades educativas²¹, por nivel de servicio educativo.</p> <p>Así mismo, en zonas rurales se deberá justificar la necesidad de vivienda docente²².</p>	<p>Se deberá describir el cumplimiento de las normatividad sobre confort, tamaño, iluminación, ventilación, zonificación, áreas netas, índices de ocupación, etc. La descripción podrá ser cualitativa (estado de conservación, acabados, etc.) y/o cuantitativa (cantidad, m2, ml, unidades).</p> <p>Así mismo determinar el estado de conservación de los elementos no estructurales²³ de las edificaciones y/o ambientes así el cumplimiento de las condiciones bioclimáticas.</p>
Estructuras	<p>Se deberá describir de manera general las condiciones estructurales de las edificaciones y obras exteriores.</p> <p>De manera preliminar identificar si se presenta riesgos potenciales debido a la antigüedad de la edificación, responsable de la ejecución y tipo de material predominante en caso de materiales precarios.</p> <p>Se debe determinar si las edificaciones requieren ser demolidas o no.</p>	<p>Se deberá describir el diagnóstico estructural por inspección visual donde se identifique el sistema estructural predominante y su estado de conservación (presencia de humedad filtración, fisuras, etc.).</p> <p>En dicho informe se debe determinar si se requiere o no realizar una intervención estructural y si se requiere intervenir con reparación o reforzamiento estructural.</p>
Instalaciones Eléctricas	<p>Describir de manera general si la I.E. cuenta con suministro eléctrico y el estado de conservación y operatividad.</p>	<p>Se deberá identificar las edificaciones y/o ambientes que requieren alguna intervención</p>
Instalaciones Sanitarias	<p>Describir si la I.E. cuenta con los Servicios de Agua, Alcantarillado o si hay algún sistema de tratamiento y/o almacenamiento alternativo y/o opciones técnicas, indicar el estado de conservación y operatividad.</p>	<p>Se deberá identificar las edificaciones y/o ambientes que requieren alguna intervención</p>

En la información complementaria se debe verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Dicha información debe indicarse en la ficha estándar de manera resumida en concordancia a la información de los planos e informe de levantamiento de la situación actual.

C 1.9.2 Diagnóstico de los Activos Estratégicos Existentes de Infraestructura en edificaciones

[Firma]
 ECONOMISTA
 REG. CPC: N° 548



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

187

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En la ficha se deberá considerar el análisis de los activos estratégicos de infraestructura existentes agrupados de la siguiente manera:

- Ambientes básicos para nivel inicial (Aula de Educación Inicial, Sala de Psicomotricidad, Sala de Usos Múltiples).
- Ambientes Básicos del Nivel Primaria (Aula de Educación Primaria, Aula de Innovación).
- Pedagógica, Laboratorios y/o Talleres, Biblioteca Escolar, Sala de Usos Múltiples).
- Ambientes Básicos del Nivel Secundario (Aula de Educación Secundaria, Aula de Innovación Pedagógica, Laboratorios y/o Talleres, Biblioteca Escolar, Auditorio, Sala de Usos Múltiples).
- Ambientes Complementarios (Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica, Ambiente de preparación y expendio de alimentos, Ambientes de servicios generales, Depósitos, Ambiente de Residencia, SS.HH y/o Vestidores).

Para cada uno se deberá indicar la cantidad de total de activos existentes y definir la cantidad de activos según los tipos de intervención recomendadas (No requiere intervención, reforzar, remodelar, rehabilitar, demoler y sustituir y/o solo demoler). Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Número de Activos en Buen Estado:** Indicar la cantidad de activos que no requiere intervención debido a que los Activos de infraestructura cumplen las condiciones de habitabilidad y confort. No se requiere realizar intervenciones en elementos estructurales ni en elementos no estructurales que modifiquen su situación actual.
- **Número de Activos en Regular Estado:** Indicar la cantidad de activos que se requiere intervenir parcialmente con la finalidad de cumplir con los requerimientos normativos del sector mediante acciones para reforzar, remodelar y/o rehabilitar, que se describen a continuación:
 - **Reforzar:** Cantidad de Activos de infraestructura en los cuales se requiere realizar el reforzamiento de alguno de sus elementos estructurales (columnas, placas, vigas, losas, zapatas, etc.).
 - **Remodelar:** Cantidad de Activos de infraestructura en los cuales se requieren cambiar el uso y/o mejorar las condiciones actuales y/o se requiere realizar mejoras sustanciales en el tipo de alguno de sus elementos constructivos no estructurales.
 - **Rehabilitar:** Cantidad de Activos de infraestructura cuyo daño requiere el reemplazo o arreglo parcial o total en algún de sus elementos constructivos no estructurales.

C 1.9.3 Diagnóstico de los Activos Estratégicos Existentes de Infraestructura en obras exteriores

En la ficha se deberá marcar con SI o NO la pregunta ¿en la IE se cuenta con dicho activo?, considerar el análisis de los activos de infraestructura en obras exteriores, para lo cual se deberá definir la intervención recomendada de requerirla (reforzar, remodelar, rehabilitar y/o demoler).


Alfonso Acuña
ECONOMISTA
REG. CPCC N° 848

Página 31 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

186

C1.9.4 Descripción de las Condiciones del Mobiliario y Equipamiento Existente

En este ítem se deberá indicar en la ficha estándar de manera resumida la descripción de las condiciones de los mobiliarios y equipamientos, en las que se indique una descripción cualitativa y cuantitativa del mobiliario escolar (mesas y sillas), mobiliario administrativo, indicando cantidades y estado de conservación, de ser necesario año de adquisición. La misma que deberá estar sustentada en los informes anexos de la ficha técnica, en donde se considere la evaluación de las condiciones físicas del equipamiento, mobiliario, verificando el estado de conservación, antigüedad, cantidad y si es suficiente y adecuado para los alumnos de acuerdo a su edad. En caso de identificarse mobiliario y/o equipamiento que se requieran optimizar, se deberá cuantificar en el activo estratégico que corresponda. Se recomienda consignar la información en un cuadro.

C 1.10 Descripción de peligros

Se deberá identificar los peligros naturales potenciales que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona (localidad/centro poblado) así como cuál es su nivel de peligro (bajo, medio, alto, muy alto), según la tipología, frecuencia, severidad. Se deberá indicar si alguno de los peligros identificados tiene antecedentes de ocurrencia y en qué año ha ocurrido.

Así mismo se deberá indicar si la I.E. ha sido afectada, cuando ha ocurrido alguno de los eventos identificados, si dicho peligro se puede mitigar y si en el evento ocurrido se ha afectado algún activo de la IE (Aulas, Ambiente con Computadoras, Ambiente administrativo, Otros Ambientes, Redes Exteriores, Cerco Perimétrico, Mobiliarios, Equipamientos).

En ese sentido, en caso la IE ha sido afectada por algún peligro, se deberá indicar: ¿Si la IE fue afectada por el fenómeno del niño?, ¿Cuál ha sido el peligro que ha causado la mayor afectación a la IE a causa del FEN (Fenómeno del Niño)? y ¿En qué año se ha producido?

Dicha información debe indicarse en la FTE de manera resumida y completarse en el cuadro correspondiente.

Adicionalmente, deberá estar sustentada en los Informes anexos de la FTE en donde se tenga las siguientes consideraciones:

- Un Profesional responsable, deberá elaborar el Estudio de Peligros y Análisis de Riesgo de acuerdo a la normativa: i) Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, y ii) R.J N° 112-2014-CENEPRED/J que aprueba la Directiva N° 009-2014-CENEPRED/J Procedimiento para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales y que aprueba el Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales.
- Se debe identificar los tipos de peligros identificados (inundación, movimiento de masas, lluvias intensas, sismos, etc.), describir y mostrar mediante planos, croquis, fotografías y/o imágenes, las distancias, pendientes, alturas, diferencia de costas,

ECONOMISTA
REG. C.P.E. 11° 048

Página 32 de 73

185



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

tamaño de rocas, tipos de suelos u otros que se crea conveniente describir, que permita determinar y justificar el nivel de peligros. En el informe debe estar enfocado en identificar los peligros potenciales a los cuales están expuestos la localidad o centro poblado y el terreno de la Institución Educativa en donde se va a implementar el proyecto de inversión.

C2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

C2.1 Problema Central y Objetivo del Proyecto de Inversión

C2.1.1 Descripción del Problema Central

De acuerdo al diagnóstico de la situación actual, se ha estandarizado el problema central, el mismo que está referido a la situación negativa que afecta al local educativo y sus Unidades Productoras, los beneficiarios identificados desde el lado de la demanda según nivel del servicio educativo y su ámbito de influencia, el cual se justifica según el árbol de causas y efecto siguiente:



Nota: Las causas directas 3 y 4, no se encuentran dentro del alcance del proyecto de inversión porque se ha identificado que ya vienen siendo atendidas por otros programas del Ministerio de Educación de forma transversal a todos los Instituciones Educativas.

C2.1.2 Descripción del Objetivo Central

El objetivo central se originará al revertir la situación negativa identificada en el problema central, es decir la situación deseada con el proyecto de inversión, en ese sentido, en la FTE se ha estandarizado el objetivo central, el cual se justifica en el árbol de medios y fines siguiente:

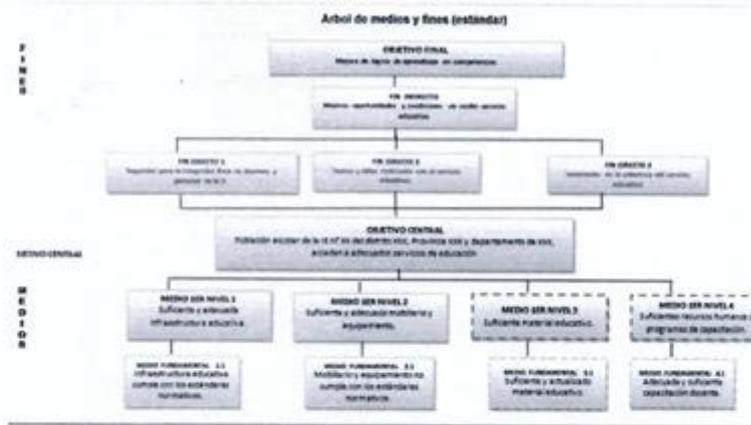
[Handwritten Signature]
 Sr. Carlos Delgado Acuña
 ECONOMISTA
 REG. CPEP. N° 848

184



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Nota: Los Medios 1er Nivel 3 y Medio 1er Nivel 4, no se encuentran dentro del alcance del proyecto de inversión porque se ha identificado que ya vienen siendo atendidos por otros programas del Ministerio de Educación de forma transversal a todas las Instituciones Educativas.

C.2.1.3 Indicador de brecha que permite medir el logro del Objetivo central del proyecto

Asimismo, deberá identificarse el indicador de brecha que permitirán medir el logro del objetivo central. En cuanto a la unidad de medida, ésta ya se encuentra predeterminada como %. Solo se deberá digitar la Meta de los indicadores y describir la fuente de información.

C3. ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El planteamiento de la alternativa de solución tiene relación directa al objetivo central, los medios fundamentales y las acciones para lograrlo, las cuales han sido planteadas de manera estandarizada.

Así mismo, se ha identificado que las variables como (1) tamaño, (2) localización, (3) tecnología y (4) momento óptimo, se encuentran definidos de manera estandarizada por lo que el tamaño y la tecnologías dependen de la demanda y las normas del sector, la localización está condicionada a la ubicación del terreno del local educativo que se encuentre debidamente registrado o con arreglos institucionales y el momento óptimo que dependerá de la entidad y la ubicación. En ese sentido, se plantea una alternativa 1 (Recomendada), como alternativa de solución única, en la cual se detalla las metas que se consideran en el proyecto de manera sistematizada, con información de los anexos 01 ,02 y 03. En el caso particular que se tenga alguna variación de las variables antes señaladas, se deberá detallar de manera manual la alternativa 2.

C4. ESTIMACIÓN DE DEMANDA, NÚMERO DE AULAS Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN

C4.1 Horizonte de evaluación

El horizonte de evaluación surge de la suma de tiempos que demandan el horizonte de inversión más el tiempo del horizonte de funcionamiento, para ello en la Ficha técnica se debe indicar la información del número de meses que demanda las actividades propias de "elaboración y aprobación del Expediente Técnico" y b) de la Ejecución y

Carla Ditz
 Susy Camacho Delgado
 ECONOMISTA
 REG. CPC. N° 648



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

liquidación de obra". Por su parte en cuanto al horizonte de funcionamiento se recomienda considerar 10 años, caso contrario la UF podrá sustentar otro tiempo para este horizonte.

Horizonte de evaluación (en meses y años)	Horizonte de Inversión		2.17 años	
	a) - Elaboración y aprobación de Expediente Técnico y/o Documento Equivalente			
	Descripción	# de Meses	Acum.	Años
	Contratación de E.T. y/o doc. Equivalente	3		
	Elaboración de E.T. y/o doc. Equivalente	6	11 meses	0.92 años
	Revisión y aprobación de E.T. y/o doc. Equivalente	2		
	Otro (especificar)			
	b) - Ejecución y liquidación del proyecto de inversión			
	Descripción	# de Meses	Acum.	Años
	Contratación de la ejecución del proyecto	3		
	Ejecución del proyecto	8	15 meses	1.25 años
	Recepción y liquidación de proyecto	2		
	Otro (especificar)			
	Total	24 meses		2.17 años
	Horizonte de funcionamiento (B)		10.00 años	
	Horizonte de Evaluación (A) + (B)		12.00 años	

C4.2 Principales Parámetros y Supuestos que se han asumido para la proyección de la demanda.

En este ítem, se deberá describir las fuentes de información y la metodología empleada en la estimación de la demanda, así como describir los principales parámetros y supuestos utilizados. Para obtener la proyección de la demanda efectiva con y sin proyecto se debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

- **Población demandante referencial:** Es la población localizada en el área de estudio y/o influencia de la IE vinculada con el objetivo o el propósito del PI, es decir la población referencial vendría a ser la población del distrito.
- **Población demandante potencial:** Es la población afectada, aquella que vive en el área de influencia, la cual corresponde al grupo etario de acuerdo al nivel educativo de Educación Básica que brinde la IE a ser atendida con el proyecto, cabe resaltar que dicha población se desprende del análisis de la población referencial.

En ambos casos, para la estimación numérica de cada una de las poblaciones descritas, recurrimos a la información oficial del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (Censo 2007 – 2017), de no disponer de dicha información, se podrá trabajar en base a la información estadística de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, ubicando al establecimiento de salud más cercano a la IE. En el caso extremo de no disponer de ningún tipo de fuente de información estadística, se recomienda realizar en el área de influencia ya delimitada, un empadronamiento de los niños y/o adolescentes pertenecientes al rango de edad correspondiente al nivel educativo que se esté analizando.

Si bien el cálculo de la población potencial es un estimado, se trata de ser lo más cercanos posible a la cantidad de habitantes del área de influencia.

Una vez obtenida la información estadística, se deberá proceder a la proyección de la población demandante (Referencial y Potencial) en el año "n" según el horizonte del proyecto, para lo cual deberemos hallar el valor de la tasa de crecimiento poblacional ya que a partir de ésta realizaremos las proyecciones a nivel departamental, provincial,

[Firma]
 REG. CPCC N° 648



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

182

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

distrital y/o centro poblado, pudiéndose presentar los siguientes casos para los cuales describimos algunas recomendaciones:

- Tasa de crecimiento poblacional positiva: Deberá hacerse la comparación entre las tasas calculadas (departamental, provincial, distrital y/o centro poblado), para de esta forma considerar la tasa de crecimiento más conservadora y adecuada al área de influencia. Asimismo, debe tenerse en cuenta la zona en donde se ubica la IE (urbana o rural), puesto que muchas veces a pesar de que la población del área de influencia es 100% rural, en la práctica suelen utilizar tasas de crecimiento del departamento o provincia, las cuales tienden a ser más urbanas y no evidencian el crecimiento de la población afectada.
- Tasa de crecimiento poblacional negativa: Deberá hacerse la comparación entre las tasas calculadas, para de esta forma utilizar la tasa no negativa más conservadora posible. Si se presentase el caso en que todas las tasas obtenidas son negativas, se recomienda considerar un crecimiento poblacional constante (0%).

• Demanda efectiva y su proyección:

Deberá ser calculada en la situación sin y con proyecto, para ello se utilizarán parámetros y supuestos que deberán ser detallados y justificados en los cuadros de "Descripción de los principales parámetros utilizados" y el cuadro "Descripción de los principales supuestos utilizados".

A continuación, a manera de ejemplo, se presentarán parámetros y supuestos asumidos en la formulación de un proyecto del servicio educativo de nivel inicial, a partir de los cuales se podrá estimar la proyección de la demanda con y sin proyecto:

Parámetros:

Luego del análisis realizado, se utilizará la tasa de crecimiento poblacional de la provincia (0.85%) para actualizar la población de referencia y potencial, ya que la tasa de crecimiento del distrito es negativa y la tasa de crecimiento del departamento no refleja el crecimiento del distrito (1.78%).

La IE es de nivel inicial, polidocente completa y se ubica en zona rural, por tanto según Norma de racionalización de plazas docentes¹, se considerará un máximo de 20 alumnos por aula de clase propuesta.

Supuestos:

La población de 3, 4 y 5 años de edad del área de influencia presenta las mismas características de proporción y crecimiento que el distrito y provincia.

La población estudiantil que recibe el servicio educativo vive en el área de influencia.

La población no coberturada del área de influencia, debe ser atendida tanto por las IIEE de Gestión Pública como privadas, ubicadas dentro de dicha área. Cabe resaltar que se considerarán como IIEE alternas a la focalizada, solo a las IIEE que brinden un adecuado servicio y presenten las condiciones necesarias. De no existir IIEE alternas a la IE foco del problema, se asume que esta deberá atender el total de la población no coberturada.

Una vez establecidos los principales parámetros y supuestos para la formulación del proyecto, se debe proceder con la determinación y proyección de la demanda efectiva con y sin proyecto.

Proyección de la demanda efectiva sin Proyecto: Es parte de la población demandante potencial y está conformada por los niños, niñas y/o adolescentes, según el nivel educativo en que se esté interviniendo, matriculados en la IE a intervenir con el

Carlos Díaz
ECONOMISTA
REG. CPDS: N° 648

Página 36 de 73



Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

proyecto. Su fuente de información puede ser obtenida a través del ESCALE-MINEDU y/o las nóminas de matrícula de la IE y/o actas de evaluación.

Para calcular la demanda efectiva sin proyecto se recomienda hacer un análisis de tendencia de matrículas históricas, usando como mínimo los últimos 5 años, para de esta forma calcular la tasa promedio de crecimiento geométrica, con la cual se realizará la proyección y se evidenciará el comportamiento de la matrícula en la situación sin proyecto.

Proyección de la demanda efectiva con Proyecto: Resulta del análisis de la demanda efectiva sin proyecto y la población potencial no atendida, ya que ésta se define como el total de alumnos que viene asistiendo a la IE más aquellos que pretendemos cubrir con el proyecto. Si bien para su cálculo existen muchas metodologías, lo importante es que una vez determinada correctamente la población no atendida, ésta sea incorporada al cálculo de la demanda con proyecto.

Cabe resaltar que en el caso de que las tasas de matrícula, desaprobados y retirados sean muy fluctuantes o no significativas, no será necesario considerar dichas tasas en el cálculo de la demanda efectiva con proyecto. Esto dependerá de las características de la IE a intervenir.

C4.3 Balance de Oferta y Demanda (O y D) de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y/o Secundaria

La determinación de la brecha oferta-demanda en el horizonte de evaluación, se obtiene de la comparación entre la proyección de la demanda efectiva con proyecto y la proyección de la oferta actual (optimizada).

$$\text{Balance} = \text{Oferta optimizada} - \text{Demanda efectiva con proyecto.}$$

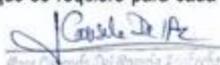
La FTE, considera en el ítem C.4.3 "Balance de Oferta y Demanda de los servicios de educación inicial, primaria y/o secundaria". La aplicación de dicho cuadro permite obtener las brechas en función del número de alumnos, así mismo se ha considerado el análisis para la estimación del número de aulas pedagógicas de acuerdo a la demanda de alumnos, número de alumnos por aula, número de secciones, turnos, etc., de manera sistematizada.

C4.3.1 Balance del Servicio de Educación Inicial - Ciclo I y II

Este ítem, presenta un cuadro cuya aplicación permitirá obtener las brechas en función al número de alumnos que demandarán los servicios de educación Inicial del Ciclo 1 y 2. Por lo que se requiere para cada una de las edades y cada año del horizonte del proyecto se indique la cantidad de alumnos que corresponde a la oferta optimizada y la cantidad de alumnos que corresponde a la demanda efectiva con proyecto, por lo que la brecha de alumnos se obtiene de la diferencia de éstas.

C4.3.3 Balance del Servicio de Educación Primaria

Este ítem, presenta un cuadro cuya aplicación permitirá obtener las brechas en función al número de alumnos que demandarán los servicios de educación primaria. Por lo que se requiere para cada una de las edades y cada año del


Carlos Delgado
Educativo
REG. CPT. 114 118



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

horizonte del proyecto se indique la cantidad de alumnos que corresponde a la oferta optimizada y la cantidad de alumnos que corresponde a la demanda efectiva con proyecto, por lo que la brecha de alumnos se obtiene de la diferencia de éstas.

C4.3.4 Balance del Servicio de Educación Secundaria

Este ítem, presenta un cuadro cuya aplicación permitirá obtener las brechas en función al número de alumnos que demandarán los servicios de educación secundaria. Por lo que se requiere para cada una de las edades y cada año del horizonte del proyecto se indique la cantidad de alumnos que corresponde a la oferta optimizada y la cantidad de alumnos que corresponde a la demanda efectiva con proyecto, por lo que la brecha de alumnos se obtiene de la diferencia de éstas.

C4.4 Beneficiarios directos

Este ítem presenta un cuadro que permite obtener la cantidad de alumnos o estudiantes beneficiados según servicio educativo durante el horizonte de evaluación del proyecto. Dichos valores se obtienen automáticamente tomando para ello los valores del último año de la proyección de la demanda para cada uno de los niveles educativo. Asimismo, reporta automáticamente los valores del total de beneficiarios durante todo el horizonte del proyecto en función a los valores proyectados en los cuadros de la proyección de la demanda.

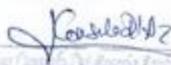
C4.5 Análisis Técnico del Tamaño del Proyecto (Estimación de Aulas)

De acuerdo a la proyección de la demanda que se observa en el ítem C4.3 Balance de Oferta y Demanda (O y D) de los Servicios de Educación Inicial, primaria y secundaria, se debe estimar la cantidad de aulas pedagógicas con máxima cantidad de alumnos que se requieren en la situación con proyecto, por lo que se deberán estimar en los cuadros siguientes. Dicha estimación se realiza para cada edad o grado en cada servicio (inicial, primaria y/o secundaria).

Para ello en los cuadros correspondientes, solo se deberá llenar en las celdas de color gris, la demás información se procesará de forma automática.

Demanda alumnos: Se debe identificar el número máximo de alumnos que demanda el servicio educativo, para lo cual se debe considerar los cuadros del Balance de oferta y demanda de los servicios correspondiente en el horizonte del proyecto (10 años), se recomienda tomar la información del último año de proyección de la demanda.

- **Máx. alumnos por aula:** Se debe indicar el máximo número de alumnos por aula, que corresponde según los estándares normativos del sector para el nivel correspondiente (según el tamaño de las aulas y los índices de ocupación).
- **Número de secciones:** Este valor se obtiene automáticamente según la demanda alumnos y el número máximo de alumnos por aulas indicados en los ítems anteriores (la celda contiene una fórmula que arroja resultados en valores enteros).
- **Número de secciones turno mañana:** Se debe indicar el número de secciones con los que viene operando la institución educativa en el turno mañana.
- **Número de secciones turno tarde:** Este valor se obtiene automáticamente.


Gerente de Gestión Educativa
ECONOMÍA
REG. CPCC N° 648

Página 38 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **Demanda de aulas:** Este valor se obtiene automáticamente.
- **Oferta optimizada de aulas:** Se debe indicar el número de aulas existentes que se conservan en la situación con proyecto y se consideran como oferta optimizada para cada uno de los grados o edades.
- **Brecha de aulas:** El valor de esta celda se obtiene automáticamente a través de la diferencia entre la oferta optimizada de aulas y la demanda de aulas.
- **Requerimiento de Aulas Funcionales-JEC:** Se considera la cantidad de aulas nuevas que efectivamente se puede atender por el proyecto, solo para los casos de II.EE que presenten el Modelo Pedagógico de Jornada Escolar Completa, según el análisis de las horas de ocupación para las aulas funcionales (según el plan curricular de la IE) y la brecha estimada, así como las condiciones del local educativo para albergar a toda la demanda en el nivel secundario.

C4.6 Capacidad de producción

Este ítem, presenta un cuadro que la Unidad Formuladora deberá completar considerando lo siguiente según el servicio de inicial, primaria, secundaria o básica alternativa:

- **Capacidad actual:** Se refiere a la cantidad de alumnos matriculados en la situación actual (los mismos que pueden estar siendo atendidos en instituciones educativas con inadecuada capacidad instalada).
- **Capacidad optimizada:** Se refiere a la capacidad de alumnos que pueden ser atendidos en aulas optimizadas, es decir que cumplen con condiciones mínimas en cuanto a la estructura y funcionalidad por lo que con intervenciones de rehabilitación o reforzamiento cumplen con los estándares sectoriales y no requieren demolerse, para su determinación de la capacidad se requiere indicar el número de aulas optimizadas, el área de cada aula, el índice de ocupación normativo (según el nivel educativo), con lo que se obtiene de manera sistematizada el número de alumnos.
- **Capacidad con proyecto:** Se refiere a la capacidad de alumnos que pueden ser atendidos en aulas nuevas y aulas existentes optimizadas que se implementan con el proyecto de inversión, las mismas que cumplen con los estándares sectoriales, para la determinación de la capacidad se requiere indicar el número de aulas, el área de cada aula, el índice de ocupación normativo (según el nivel educativo), con lo que se obtiene de manera sistematizada el número de alumnos.

C5. UNIDAD PRODUCTORA, ACCIONES, COSTOS DE INVERSIÓN y CRONOGRAMA DE INVERSIÓN:

C5.1 Metas físicas, costos y plazos (Sistematizado)

En el cuadro C5.1 Metas físicas, costos y plazos, de la Ficha Técnica Estándar, se consolida la información de manera sistematizada de los costos de inversión a precios de mercado que previamente se debe desarrollar detalladamente en anexos de la ficha: Registro de C.U. (anexo 01), presupuestos de infraestructura (anexo 02), presupuesto de mobiliario y equipamiento (anexo 03).

Juan Carlos De la Cruz
EDUCACIONISTA
REG. U.P.C. N° 088



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Las metas físicas de la propuesta técnica, deberán estar justificadas de acuerdo a la cantidad de aulas requeridas según el análisis de la demanda y la oferta, el programa arquitectónico con los ambientes básicos y complementarios necesarios para que se cumpla con las Normas Técnicas de Diseño de Locales Escolares, así como también de los Otros Espacios y Estructuras Exteriores señaladas en las Normas Técnicas con la finalidad cerrar la brecha de calidad de la Institución Educativa (Adecuada capacidad instalada para brindar el servicio educativo de inicial, primaria, secundaria y/o educación básica alternativa).

En ese sentido, los costos de inversión de infraestructura deben presentarse consignando a nivel de activos estratégicos, para lo cual deben utilizarse como fuente de información secundaria los costos unitarios referenciales establecidos por la UGEO-PRONIED, o asumir costos unitarios diferentes debidamente justificados.

En el caso de presentarse costos unitarios que no están vinculados a acciones sobre los activos estratégicos, dicho costos unitarios se deberá prorratear de manera proporcional a los activos estratégicos identificados, según su unidad de medida (m²). Así mismo, en cuanto a los plazos, se deberá indicar las fechas de inicio y término del expediente técnico y de la ejecución física.

C5.2 Costos de Inversión

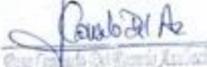
El presente ítem consolida la información de presupuesto que de manera sistematizada previamente ha sido registrada en anexos de la ficha: presupuestos de infraestructura, mobiliario y equipamiento.

A continuación se definen los denominados "Otros costos de Inversión":

Gestión del Proyecto: Se refiere a los costos que no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto pero que son indispensables para que este se ejecute, por ejemplo:

- Costos de elaboración de los términos de referencia para contratar estudios especializados o estudios detallados, cuando se requiere contratar a un profesional ad hoc.
- Costos de alquileres y traslado de mobiliario y equipos para que se continúe brindando el servicio mientras se realizan las inversiones en la UP existente.
- Costos por la obtención de las licencias de Construcción, permisos y certificaciones, entre otros.
- Costos por los trámites documentarios en las entidades prestadoras de servicios públicos (Agua-Desagüe, Energía Eléctrica, Telefonía, Internet y gas).
- Costos de saneamiento físico legal de los terrenos que ocupa las I.E.E.
- Costos de trámites administrativos.
- Costos de gestión del proyecto, con personal técnico los cuales estarán sustentados en el planteamiento de la gestión del proyecto en la fase de inversión.

Expediente Técnico o Documento Equivalente: Se refiere a los costos que se definan para la elaboración de estudios definitivos, estudios complementarios y/o documentos


Paulo Del Ar
ECONOMISTA
REG. CPCC. N° 518

Página 40 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

equivalentes que deben tener el sustento de manera desagregada en donde se indique la cantidad de personal técnico y administrativo, así como los bienes requeridos de acuerdo a una duración que se presenta como anexo del estudio.

Supervisión: Se refiere a los costos para la supervisión de la ejecución de la obra, en donde se deberá considerar al personal técnico y administrativo y los bienes necesarios que se presenta de manera detallada como anexo al estudio.

Liquidación: Se refiere a los costos de la liquidación de la obra, en caso no se haya considerado en los costos de supervisión, como por ejemplo en caso de la modalidad de administración directa, se tiene que realizar la liquidación técnica y financiera del proyecto, por lo que se deberá indicar el personal técnico y administrativo y los bienes necesarios que se presenta de manera detallada como anexo al estudio.

C5.3 Cronograma de inversión según componentes

En este ítem se requiere indicar la fecha de inicio de ejecución del proyecto (por ejemplo: mes y año), tipo de periodo considerado (por ejemplo: mes o trimestre) y número de periodos (por ejemplo: número de meses o número de trimestres).

De acuerdo con el cronograma de inversión se debe marcar la ejecución de la obra de manera mensual y consecutiva y el costo estimado de la inversión de cada uno de los factores productivos del proyecto.

C5.4 Monto de inversión financiado con recursos públicos

Se deberá responder con SI o NO a la pregunta ¿el proyecto tiene aporte de los beneficiarios?, en el caso de responder afirmativamente, se deberá consignar el monto del aporte en soles y la fuente del recurso.

C5.5 Cronograma de metas físicas

Este ítem, presenta un cuadro con el cronograma de metas físicas en donde se indica las metas físicas de acuerdo a la unidad de medida representativa que corresponde a cada factor productivo (infraestructura, mobiliario, equipamiento, etc.), indicando las medidas en cada periodo indicado (número de meses o trimestres), que representa el avance físico programado.

C5.6 Costo de inversión a precios sociales

Este ítem, presenta un cuadro en el cual se deberá consignar el costo de la inversión (costo total del proyecto) a precios de mercado y precios sociales por cada alternativa desarrollada.

El costo de inversión a precios de mercado de la alternativa 1, se considera de manera sistematizada, de acuerdo a la información indicada en los Anexos 01,02 y 03. En caso de considerar una alternativa 2, se deberá indicar de manera manual según el presupuesto que se haya estimado.

El costo de inversión a precios sociales de la alternativa 1 y/o 2, se deberá consignar los costos de inversión a precios sociales, aplicando a los precios de mercado los Factores de Corrección que reflejan las distorsiones o imperfecciones del mercado,

CARLOS D. H.
ECONOMISTA
REG. CP. N° 698

Página 41 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

factores que son determinados por el MEF (Anexo N° 11 Parámetros de Evaluación Social).

C6. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se deberá indicar la fecha prevista de inicio de operación y mantenimiento, así como el horizonte de funcionamiento en años.

La Unidad Formuladora debe consignar los costos en los que incurre cada año la IE para la operación (remuneraciones, servicios e insumos) y mantenimiento, a precios de mercado y a precios sociales en la situación sin proyecto y con proyecto.

Para los costos de mantenimiento se sugiere revisar las partidas que se asignan a cada IE por año. Para el 2019 se emitió la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED que aprueba el "Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2019".

C7. CRITERIOS DE DECISIÓN DE INVERSIÓN.

La metodología utilizada es el costo-eficiencia, por lo que en éste ítem se presenta un cuadro que consolida información sobre El Valor Actual de Costos (VAC), Beneficiarios Directos y Costo por beneficiarios directos para cada una de las alternativas identificadas.

- El Valor actual de costos (VAC), debe indicarse de acuerdo a la estimación de costos de inversión total a precios sociales (aplicando los factores de corrección), los mismos que deben ser sustentados en el anexo de formulación y evaluación del proyecto de inversión.
- Los Beneficiarios Directos, se estima de manera sistematizada de acuerdo a la sumatoria del total de alumnos en el horizonte del proyecto (10 años) que se ha estimado de la proyección de la demanda en cada uno de los niveles educativos.
- El Costo por beneficiarios directos, se estima de manera sistematizada un ratio de costos/eficiencia, dado por la VAC / Beneficiarios Directos.

C8. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA ALTERNATIVA RECOMENDADA

C8.1 Análisis de sostenibilidad

La sostenibilidad de un PI es la capacidad para producir el servicio educativo de manera ininterrumpida y adecuada a lo largo de su vida (MEF, 2011).

Para este punto se deberá indicar la fuente de financiamiento para la fase de ejecución y fase de funcionamiento (costos de operación y mantenimiento), información que deberá ser validada mediante documentación como actas de compromiso, convenios, autorizaciones entre los diferentes actores como la DRE, UGEL, dirección de la IE, padres de familia entre otros. En el caso de las I.EE. públicas de gestión directa, las dependencias encargadas son la UGEL y la DRE.

Incluir información sobre la capacidad de gestión de la unidad ejecutora de inversión asignada para el proyecto (experiencia institucional, recursos humanos calificados en cantidad suficiente, disponibilidad de recurso económico, equipamiento, logística, etc.), información sobre su organización y el área técnica encargada del proyecto.

ECONOMISTA
REG. CPCC. N° 618

Página 42 de 73

175



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C8.2 Identificación de las Medidas de reducción de riesgos en el proyecto de inversión

Según los peligros identificados por Fenómenos Naturales que afectan a la IE y sus niveles de peligros, se deberá también determinar en la Ficha Técnica Estándar el nivel de vulnerabilidad (bajo, medio, alto, muy alto), con lo cual se debe obtener el nivel de riesgo (bajo, medio, alto, muy alto), según las cuales se debe plantear ¿Cuáles son las Medidas de Reducción de Riesgo (MRR) en el contexto de cambio climático?, y si ¿Se consideran estas MRR en el presupuesto de Ejecución de Obra?

Dicha información debe indicarse en la Ficha Técnica Estándar de manera resumida y deberá estar sustentada en el informe anexo de la FTE en donde se tenga las siguientes consideraciones:

- Se debe elaborar el informe en base a la información de campo, el cual debe mencionar cuales son las Medidas de Reducción de Riesgo (MRR) de los peligros identificados por la acción de Fenómenos Naturales, además debiéndose mencionar cuales son las MRR que se optan, por ejemplo: los muros de contención planteados como MRR ante deslizamiento y terrenos en pendiente y que han sido considerados en el costo de la infraestructura propuesta.
- Se debe realizar el análisis correspondiente que permita una estimación cualitativa y preliminar del riesgo ante peligros debido a eventos de la geodinámica terrestre o eventos hidrometeorológicos; con el fin de salvaguardar la vida humana, su patrimonio, así como la infraestructura pública expuesta.
- En cuanto al riesgo sísmico y otros aspectos técnicos, se recomienda que la UEI verifique que la propuesta estructural del expediente técnico (verificar en los planos de todas especialidades), que se cumple con lo establecido en la Norma E.030 del RNE modificada mediante RM-355-2018-VIVIENDA del 22.Oct.2018, en donde se indica que las Edificaciones de Educación son Edificaciones Esenciales (Tipo A2) y cumple con la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa³² aprobada mediante RSG-N°239-2018-MINEDU del 03.Oct.2018. Por lo que verifica que se tiene un sistema estructural dual (con resistencia a la rigidez lateral con placas y columnas (TIPO T y/o L) en ambas direcciones) y cuenta con la adecuada junta de separación entre las columnas en T y los muros o parapetos de las ventanas altas o bajas de los ambientes.
- Se debe anexar mapas de peligros, los croquis solicitados y fotos de la visita de campo, panel fotográfico descriptivo de los Peligros identificados por fenómenos naturales, en donde se identifique niveles, distancias, diferencias de cotas, intensidad, etc.

Carlos Díaz
ECONOMISTA
REG. C.P.E.R. N° 648



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C8.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático

Se considera los costos de inversión de los activos estratégicos que se han considerado para la reducción de riesgos, razón por la cual, de manera sistematizada se vincula a los costos de la propuesta técnica (por ejemplo en el caso de que se ha identificado riesgos de deslizamientos de taludes, y se considera muros de contención, se suma el costo de todos los muros de contención que se han presupuestado).

Así mismo, si se identifican que se requieren intervenir con otras medidas de reducción de riesgos que están consideradas de forma implícita dentro de los costos de las edificaciones y/o obras exteriores, se deberá considerar un incremento en los costos unitarios de los activos estratégicos en el Anexo 01 y Anexo 02, que deberán ser adecuadamente justificados como por ejemplo en los siguientes casos:

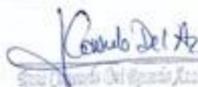
- Incremento en el costo de las edificaciones por dimensionamiento de elementos estructurales por riesgo sísmico o algún riesgo por las características del suelo.
- Incremento en el costo de las edificaciones por el acondicionamiento térmico por riesgo de las condiciones climáticas como heladas.
- Incremento de las coberturas por riesgos de radiación.
- Incremento del sistema de drenaje pluvial por riesgos de lluvias intensas, etc.

C8.4 Unidad Ejecutora Presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento

En el caso de los locales educativos de Educación Básica Regular la operación y mantenimiento se consideran unidades ejecutoras presupuestales diferentes, por lo que se deberá indicar lo siguiente:

- Para el financiamiento de la operación (gastos operativos de planillas, pago de servicios, etc), se deberá indicar la UGEL que le corresponde como Unidad Ejecutora Presupuestal encargada.
- Para el financiamiento del mantenimiento, se debe considerar al Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) del Ministerio de educación, como el encargado de garantizar la ejecución del Programa de Mantenimiento de los locales educativos de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, bajo principios de eficiencia, transparencia y legalidad en la utilización de los recursos públicos asignados; para que la infraestructura de los locales educativos se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad.

C8.5 Si es el caso, nombre de la organización privada que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento.


Rosendo Del Ar
ECONOMISTA
REG. CPER N° 648



173

Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En el caso de las I.EE públicas de gestión privada, la operación y mantenimiento es compartida entre la entidad privada sin fines de lucro. Por ejemplo en el caso de los colegios Fe y Alegría, estos asumen algunos gastos de la operación y mantenimiento de acuerdo a lo establecido en convenios específicos.

C8.6 Documentos que sustentan los acuerdos institucionales u otros que garantizan el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento

Se deberá listar los documentos de sostenibilidad obtenidos para el proyecto entre los distintos actores, tales como DRE, UGEL, dirección de la IE, padres de familia entre otros.

C9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PREVISTA:

La Ficha Técnica Estándar lista cuatro modalidades de ejecución, de ellas se deberán elegir sólo una.

Modalidad de ejecución	Marcar con (X)
1. Administración Directa	
2. Administración Indirecta - Por contrata	
3. Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
4. Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

C10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

En el cuadro siguiente se identifica una lista con cinco fuentes de financiamiento, por lo que se debe señalar con "X", las fuentes de financiamiento que les corresponde.

Fuente de Financiamiento	Marcar con (X)
1. Recursos ordinarios	
2. Recursos directamente recaudados	
3. Recursos por operaciones oficiales de crédito	
4. Donaciones y transferencias	
5. Recursos determinados	

C11. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR

Indicar marcando con "X", si la elaboración de la FTE ha sido realizada por la misma entidad (administración directa).

Además, se debe indicar los datos del equipo formulador que debe estar conformado mínimamente por 01 Economista, 01 Arquitecto(a) y 01 Ingeniero(a) Civil, debiéndose indicar el nombre, número de DNI, Especialidad, y número de Colegiatura para cada uno de ellos.

Así mismo, en caso de haberse identificado que se ha ejecutado por administración indirecta (por contrata), se deberá indicar el nombre o razón social, RUC y número de contrato con la persona natural o jurídica que se ha contratado.

C12. CONCLUSIONES:

C12.1 Resultado de la formulación y evaluación

Carlos Del Arco
ECONOMISTA
REG. C.P.L. N° 648

Página 45 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En el cuadro siguiente se deberá indicar el resultado de la evaluación, marcando con "X" la opción si el PIP ha sido declarado "VIABLE" o "NO VIABLE".

C12.2 Principales argumentos que sustentan el resultado de la formulación y evaluación

En éste ítem se ha dispuesto un cuadro en donde se deberá describir las principales conclusiones y recomendaciones obtenidas con el PI referidas al cierre de brechas, accesibilidad a servicios públicos, los niveles de intervención que aborda el PI, la población beneficiaria en el horizonte del proyecto, la sostenibilidad del proyecto, entre otras.

Así mismo se detalla el siguiente cuadro en donde se debe indicar los documentos de sustento presentados, para lo cual se deberá marcar con "X", cada uno de los documentos indicados.

Documentos	Marcar con (X)
1. Ficha técnica estándar	
1.1. Ficha técnica estándar firmada	
1.2. Costos unitarios de activos estratégicos (Anexo 01 de FTE)	X
1.3. Presupuesto de Infraestructura (Anexo 02 de FTE)	X
1.4. Presupuesto de Mobiliario y Equipamiento (Anexo 03 de FTE)	X
1.5. Resumen de Presupuesto (Anexo 04 de FTE)	X
1.6. Registro del Formato 07-A impreso desde el aplicativo	X
2. Informes Complementarios	
2.1. Informe de Diagnóstico General	X
2.2. Informe de Análisis de Oferta y Demanda	X
2.3. Informe de Propuesta Técnica	X
2.4. Informe de Propuesta costos	X
2.5. Informe de Evaluación del Proyecto	X

5. ANEXOS

En la FTE se presenta el costo de la inversión de manera resumida y consolidada, para lo cual en las hojas de cálculo anexas se considera la información a mayor detalle para la estimación del presupuesto de infraestructura, mobiliario y equipamiento, como los costos unitarios directos (referenciales), costos unitarios directos (corregidos), metrados, características físicas y mayor detalle de las edificaciones, obras exteriores mobiliarios y equipamientos y otros costos que no generan activos estratégicos correspondiente por cada uno de los activos estratégicos por lo que se propone los siguientes:

- ANEXO 01: Costos unitarios de activos estratégicos
- ANEXO 02: Presupuesto de Infraestructura
- ANEXO 03: Presupuesto de Mobiliario y Equipamiento
- ANEXO 04: (Resumen de Presupuesto)
- ANEXO 05: Listado de Activos Estratégicos de EBR
- ANEXO 06: Detalle de Los Ambientes y/o Espacios Normativos y su relación con los Activos Estratégicos

Carlos De la Cruz
ECONOMISTA
REG. C.P.E. N° 848



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 01: COSTOS REFERENCIALES

COSTOS UNITARIOS DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS DE EBR						
ACTIVOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA	UNIDAD FÍSICA	U M	PARTE A: COSTOS REFERENCIALES		PARTE B: COSTOS ASUMIDOS POR LA UF	JUSTIFICACIÓN VARIACIONES (Según consideraciones de distancia, características de suelo, condiciones climáticas y/o topográficas, etc.)
			Costo Referenciales PRONIED Caso 1 o Caso 2	Otros Costos Referenciales Caso 3		
			No considerar	No considerar	Costo Unitario o Directo Asumido	
Aula de Educación Inicial	aulas	m 2	-	-		
Aula de Educación Primaria	aulas	m 2	-	-		
Aula de Educación Secundaria	aulas	m 2	-	-		
Sala de Psicomotricidad	ambientes	m 2	-	-		
Aula de Innovación Pedagógica	ambientes	m 2	-	-		
Laboratorios y/o Talleres (Taller liviano)	ambientes	m 2	-	-		
Laboratorios y/o Talleres (Laboratorio y/o taller pesado)	ambientes	m 2	-	-		
Biblioteca Escolar	ambientes	m 2	-	-		
Auditorio	ambientes	m 2	-	-		
Sala de Usos Múltiples	ambientes	m 2	-	-		
Espacios de circulación interior	espacios físicos	m 2	-	-		
Espacios de circulación interior (escalera)	espacios físicos	m 2	-	-		
Espacios de circulación interior (rampa)	espacios físicos	m 2	-	-		
Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica	ambientes	m 2	-	-		
Ambiente de preparación y expendio de alimentos	ambientes	m 2	-	-		
Ambientes de Servicios Generales	ambientes	m 2	-	-		
Depósito	ambientes	m 2	-	-		
Ambiente de Residencia	ambientes	m 2	-	-		
SS.HH. y/o Vestidores (SS.HH.)	ambientes	m 2	-	-		
SS.HH. y/o Vestidores (vestidores)	ambientes	m 2	-	-		

* Los Costos Unitarios (PU) incluyen costos directo e indirectos (incluye %GG, %U y %IGV)

Caso 1: Costo Referencial PRONIED (Sin corrección): Se recomienda utilizar los precios unitarios considerados por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras de PRONIED para la formulación de proyectos de inversión, actualizados a una fecha determinada, en el enlace <https://www.pronied.gob.pe/servicios/estudios-y-obras/modelo-de-expediente-tecnico/>, en este link se encuentran los precios unitarios referenciales que corresponden a los Módulos de Costa e incluyen los costos directos y los costos indirectos como gastos generales (10%), utilidad

Conrado de la Cruz
 EXPEDIENTE N° 17-2021-MDVO-CS
 ECONOMISTA
 REG. CP. N° 848



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(10%) e IGV (18%). En éste caso se considera que no se tiene variación con respecto al costo referencial por lo que el % corrección debe ser igual a cero.

Caso 2: Costo Referencial PRONIED (Corregido): Se considera los costos referenciales en caso con las consideraciones de los costos de PRONIED, caso contrario, en caso la UF considere que se tiene otras condiciones, se podrá asumir costos unitarios diferentes a los referenciales. Para lo cual se deberá indicar la Justificación al porcentaje de variación del precio por m², por ejemplo según las siguientes consideraciones:

- **Distancia a la Obra:** En localidades alejadas y/o sin vías de comunicación, se puede tener variaciones de costos por la incorporación de los costos de flete (aéreo, terrestre, fluvial, acémilas, etc).
- **Características del suelo:** En terrenos que tengan baja capacidad portante del terreno que implica una variación en el dimensionamiento y profundidad de las cimentaciones de la estructura, etc.
- **Condiciones climáticas:** Incremento de acondicionamiento térmico o acabados especiales en los ambientes, etc.
- **Condiciones topográficas:** En terrenos que tengan una pendiente significativa, se puede requerir que en las edificaciones se consideren sobrecimientos armados de mayor altura, muros de contención, mayor movimiento masivo de tierras, mayor eliminación de material excedente, etc.
- **Modalidad de Ejecución:** En obras por administración directa (no se considera utilidad), y en caso se trate de obras por contrata en donde los costos indirectos sean diferentes a los establecidos en los precios unitarios referenciales, deberá presentarse el sustento correspondiente de manera desagregada.

Caso 3: Otros Costos Referenciales: En caso se asuma costos unitarios diferentes a los referenciales, se deberá anexar en el informe de propuesta técnico, una descripción de los costos asumidos, con las justificaciones, cotizaciones de los principales insumos de construcción considerados (cemento, ladrillo, fierro, agregados, etc.) y presentar dos o tres proformas de estos precios de la zona urbana donde se comprarán dichos materiales, debiendo determinarse las diferencias con los precios de los costos referenciales, describir la ruta por donde van a ser trasladados estos materiales, determinando si son tramos de carretera, trocha o herradura, y, a partir de estos datos se estimarían de manera aproximada los costos correspondientes a flete, identificar las posibles canteras para la obtención de agregados (arena, piedra) y los costos de traslado por m³ (en caso no se compre material agregado en alguna distribuidora), etc.

En caso que para el análisis del presupuesto de obra se ha usado un software de presupuestos (hoja presupuestal donde se hallan considerado costos unitarios a nivel de partidas específicas), es necesario que se especifique el procedimiento utilizado para pasar de la estimación de costos unitarios por partidas especificadas en el proyecto a la estimación de los precios unitarios por activos estratégicos.

El tema de costos se debe coordinar con la UE de tu entidad para tomar en cuenta las experiencias con proyectos similares ejecutados anteriormente.

Penabaz
Gerente General
REG. CPC. N° 848



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 02: PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA

Para los proyectos de Educación Básica Regular, el presupuesto de infraestructura se estima de acuerdo a la propuesta técnica y planteamiento arquitectónico, en donde se proponen la infraestructura para atender la demanda total de cada uno de los niveles educativos requeridos en función a la cantidad de aulas requeridas de acuerdo al análisis realizado en el ítem c4.5 Análisis Técnico del Tamaño del Proyecto (Estimación de Aulas) de la FTE y al cumplimiento del requerimiento de ambientes básicos y complementarios según Normas Técnicas vigentes del Sector .

En el presente anexo, se estima el presupuesto requerido para lo cual se debe cumplir con los siguientes pasos:

- Paso 1: Plano de planta de propuesta general de arquitectura;
- Paso 2: Información del terreno y las edificaciones;
- Paso 3: Propuesta técnica de edificaciones.
- Paso 4: Propuesta técnica de obras exteriores
- Paso 5: Estimación de otros costos
- Paso 6: Verificación de cantidad de aulas
- Paso 7: Información de los costos indirectos
- Paso 8: Resumen general del presupuesto de infraestructura + mobiliario y equipamiento (con respecto a la información registrada previamente en el ANEXO 3)
- Paso 9: Verificación final
- Paso 10: Estimación de ratios de edificaciones

A) Descripción General de Características de las Edificaciones y obras exteriores

PASO 1: PLANO DE PLANTA DE PROPUESTA GENERAL DE ARQUITECTURA	

Nota: Indicar en el plano la ubicación y la numeración de cada una de las edificaciones en forma ordenada en sentido antihorario desde la puerta de ingreso

PASO 2. INFORMACIÓN GENERAL			
TERRENO			
a). Área de Terreno Útil (m ²):			
<i>Nota: Se considera lo mismo que lo indicado en el ítem C1.8.1 de la Ficha</i>			
EDIFICACIONES			
b). Indicar el Nro. de Edificaciones:			
c). Indicar el detalle de cada una de las edificaciones:			
N° de edificación	N° de pisos	Niveles Educativos	Nombre de Edificación (Especificar)
E-01			
OBRAS EXTERIORES			
Obras Exteriores (Cercos perimétricos y Muros de contención, Espacios Deportivos con/sin cobertura, Espacios Exteriores e Instalaciones Exteriores de Serv. Básicos)			
OE			

Nota: Registrar los datos de las Edificaciones identificadas en el plano.

Carlo De Az
 Juan Carlos Delgado Rodríguez
 ECONOMISTA
 REG. C.P.E.L. N° 848



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

B) Lista de Activos Estratégicos de Infraestructura

ACTIVOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA Edificaciones		ACTIVOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA Edificaciones		ACTIVOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA Obras exteriores	
Aula de Educación Inicial	aulas	Sala de Usos Múltiples	ambientes	Cercos y/o Portadas	estructuras físicas
Aula de Educación Primaria	aulas	Espacios de circulación interior	espacios físicos	Muro de contención	estructuras físicas
Aula de Educación Secundaria	aulas	Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica	ambientes	Espacios Deportivos - sin cobertura	espacios físicos
Sala de Psicomotricidad	ambientes	Ambiente de preparación y expendio de alimentos	ambientes	Espacios Deportivos - con cobertura	espacios físicos
Aula de Innovación Pedagógica	ambientes	Ambientes de Servicios Generales	ambientes	Espacios Exteriores	espacios físicos
Laboratorios y/o Talleres	ambientes	Depósito	ambientes	Instalaciones exteriores de Servicios Básicos	estructuras físicas
Biblioteca Escolar	ambientes	Ambiente de Residencia	ambientes		
Auditorio	ambientes	SS.HH. y/o Vestidores	ambientes		

C) Programa Arquitectónico y estimación de costos del Proyecto de Inversión

**PASO 3:
PROPUESTA TÉCNICA DE EDIFICACIONES**

PARTE A: Información del Programa Arquitectónico y los Activos Estratégicos de Infraestructura								PARTE B: Estimación de Presupuesto de Edificaciones Resultados de costos parciales y acumulados					
ITEM (ambiente)	N° de edificación	N° de piso	Naturaleza de intervención (1) construcción (2) reforzamiento (3) remodelación (4) rehabilitación integral (5) rehabilitación parcial	Nombre de ambiente (especificar por cada uno)	Metrado	U n d.	Activo Estratégico	Niveles Educativos (I) Inicial (P) Primaria (S) Secundaria	Costo Unitario Directo o Asumido (Verificar en Anexo 01)	INCIDENCIA POR NATURALEZA DE INTERVENCIÓN (%)	COSTO PARCIAL	% INCIENCIA DEL AREA (Segun metrados)	COSTO ACUMULADO (Intervención en el AE + Otros Costos)
													.
													.

Consejo de A...
REG. UPEL N° 648



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Exteriores	
-------------------	--

De acuerdo a la propuesta técnica se deberá detallar las obras exteriores a intervenir, por ejemplo:

- a) **Cercos y/o Portadas:** Cerco perimétrico (albañilería, concreto, malla metálica, madera, etc.), Portada de ingreso, Otros estructuras de seguridad,
- b) **Muro de contención:** (concreto, mampostería, etc.),
- c) **Espacios Exteriores:** Veredas Exteriores, Área de ingreso y/o atrio, Patio Hall (área de expansión), Terrazas, Terrazas como parte del módulo o área productiva, Área de juegos infantiles, Rampa peatonal de acceso a una altura menor de 1.50 m, Gradas de circulación, Estacionamiento Vehicular, Jardines, Áreas verdes, jardines y huertos, Andenerías, Área blanda con grass sintético (incluye sardinet), Protección y tratamiento de taludes con área verde, Rampa peatonal de acceso a pisos superiores con una altura mayor o igual a 1.50 m (exterior), puentes de conexión, Espacio de cultivo, Espacio de crianza de animales,
- d) **Instalaciones exteriores de Servicios Básicos:** Cisterna, Tanque elevado, Tanque séptico, Tanque Imhoff, Pozo de percolación, Cámara de bombeo de desagüe - alcantarillado, Sub estación eléctrica.

Así mismo en el caso de las Redes Exteriores de servicios básicos como: Redes exteriores de desagüe - alcantarillado, Redes exteriores de drenaje pluvial, Redes exteriores de agua potable, Redes exteriores de electricidad, Redes exteriores de alumbrado público, Redes exteriores de Telecomunicaciones e Internet, Redes exteriores de gas, etc., se podrá establecer un costo estimado, para lo cual se deberá considerar un porcentaje (%) del costo total de las edificaciones.

Naturaleza de Intervención (1) construcción (2) reforzamiento (3) remodelación (4) rehabilitación integral (5) rehabilitación parcial	Nombre de la estructura o ambiente exterior (Especificar por cada uno)	Metrado (Especificar)	Unidad (Especificar)	Activo Estratégico	Niveles Educativos (I) Inicial (P) Primaria (S) Secundaria	Costo Unitario Directo o Asumido (Especificar)	(%) INCIDENCIA Por Naturaleza de intervención	COSTO DE INTERVENCIÓN EN EL ACTIVO ESTRATÉGICO	COSTO ACUMULADO
1									

COSTO ACUMULADO (Intervención en el AE + Otros Costos)

PASO 5: ESTIMACIÓN DE OTROS COSTOS
(Actividades que no generan Activos Estratégicos)

Otros costos están referidos a la ejecución de actividades que no generan directamente activos estratégicos por ejemplo: Movimiento de tierras masivos con maquinarias pesadas, Demoliciones de la infraestructura existente, Obras provisionales (Caseta de guardiana, Almacén de obra, Oficinas provisionales del Residente y Supervisión), obras preliminares en el terreno de la I.E. durante la ejecución de la obra tales como: Cartel de obra, Limpieza del terreno para el inicio de obra, Trazos, nivelación y replanteo de obra, Demolición de infraestructura existente, Eliminación de material excedente o desmonte, Medidas de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra, Señalética de seguridad y evacuación, Actividades de mitigación de impacto ambiental durante la ejecución de obra, costos por flete de materiales y maquinaria a la obra, suministro provisional de servicios básicos durante la ejecución de la obra, etc.

En el caso de obras provisionales, seguridad y salud en obra y/o mitigación de impacto ambiental, se podrá también establecer un costo estimado, considerando un porcentaje del costo total de la obra (%CT), en el caso de Movimiento de Tierras se puede considerar un porcentaje (%) del costo total de edificaciones (%EDIF).

Naturaleza de Intervención (1) construcción (2) reforzamiento (3) remodelación	Nombre de la actividad que no generan activos estratégicos (Especificar por cada uno)	Metrado (Especificar)	Unidad (Especificar)	Tipo de Activo	Niveles Educativos	Costo Unitario Directo	(%) INCIDENCIA Por Naturaleza	COSTO PARCIAL	TOTAL DE OTROS COSTOS

Carso D. A.
 Abogado Contador del Municipio
 ECONOMISTA
 REG. CP. 114 818



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(4) rehabilitación integral (5) rehabilitación parcial			eficiencia		(I) Inicial (P) Primaria (S) Secundaria	Asumido (Especificar)	leza de intervención	DE LA ACT IVID AD
1								

Nota:
 El **TOTAL DE OTROS COSTOS**, se distribuye proporcionalmente de manera sistematizada en cada uno de los activos estratégicos como **COSTO ACUMULADO** (Intervención en el AE + Otros Costos), en función al % de incidencia, según al área indicada en el metrado del paso 3.

PASO 6: VERIFICACIÓN DE CANTIDAD DE AULAS

Servicios de Educación (i)	# Aulas por Demanda Estimada (ii)	# Aulas por Propuesta Técnica (iii)	Variación (iv) = (ii)-(iii)	Recomendación para la Propuesta Técnica (vi)
Inicial	-	-	-	ok
Primaria	-	-	-	ok
Secundaria	-	-	-	ok
TOTAL	-	-	-	

En caso que en la Propuesta Técnica no se pueda satisfacer la cantidad de Aulas de la demanda estimada se deberá describir de manera resumida su justificación (por ejemplo tamaño de terreno, disponibilidad de plazas docentes, etc.)



PASO 7: INFORMACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

Los costos calculados en los pasos anteriores son a nivel de Costos Directos, por lo que para la obtención del costo total del proyecto (Infraestructura, Mobiliario y/o Equipamiento) de manera definitiva, se debe indicar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	INFRAESTRUCTURA	MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO
INGRESAR EL MONTO DE LOS GASTOS GENERALES (GG)		
INGRESAR EL PORCENTAJE (%) DE LA UTILIDAD		

Nota: Los Gastos Generales deberá ser estimado según un presupuesto desagregado para Infraestructura, Mobiliario y/o Equipamiento

Concepción de la A
 CONCEPCIÓN DE LA A
 ECONOMISTA
 REG. CPEP. N° 848



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PASO 8: RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA + MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

(A) Costos total de Inversión de Infraestructura

Descripción	Monto Parcial	Monto Total a Precios de Mercado
(i) EDIFICACIÓN		-
(ii) OBRAS EXTERIORES		-
COSTO DIRECTO (I) + (II)		-
GASTOS GENERALES (GG)		-
UTILIDAD (U)		-
SUB TOTAL		-
IGV	18.00%	-
TOTAL DE INFRAESTRUCTURA		-

(*) Edificaciones estan referidos a los costos parciales de los Activos Estratégicos de Edificaciones Indicado en el Paso 3
 (**) Otros Costos estan referidos a los costos de las Actividades que no generan activos detallados en el Paso 5

(B) Costos total de Inversión de Mobiliario y/o Equipamiento (con respecto a la información registrada previamente en el ANEXO 3)

Descripción	%	Monto Total a Precios de Mercado
(i) COSTO DIRECTO DE MOBILIARIO	-	
(ii) COSTO DIRECTO DE EQUIPAMIENTO	-	
COSTO DIRECTO (I) + (II)		-
GASTOS GENERALES (GG)		
UTILIDAD (U)		
SUB TOTAL		
IGV	18.00%	
TOTAL DE MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO		

(C) Otros Factores Productivos

Descripción	Monto Total a Precios de Mercado
Intangibles	
	-

Gaspar B. H.
 ECONOMISTA
 REG. CP. N° 048



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TOTAL DE OTROS FACTORES PRODUCTIVOS	
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN EN METAS FÍSICAS (A)+(B)+(C)	

PASO 9: VERIFICACIÓN FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Resultado de Verificación de metas y costos entre la ficha y el anexos

Nota: En caso se indique: "ERROR : Se requiere ACTUALIZAR", se verifica que la información de la ficha y los anexos 2,3 y 4 no son compatibles, por lo que se debe realizar la Actualización de la información de todas las hojas de cálculo, para lo cual se debe hacer clic en el botón azul "IR A LA HOJA DEL ANEXO 04 ACTUALIZAR", y en dicho anexo hacer clic en el botón verde "ACTUALIZAR INFORMACIÓN DE ANEXOS"

PASO 10: ESTIMACIÓN DE RATIOS DE EDIFICACIONES

(A) Información General de Terreno

Descripción	Metrado	Costo Total Infraestructura	Ratio Soles por m2
Área Terreno		.	
Área ocupada (1P)		.	
% Área Libre			

(B) Información de Capacidad Productora

Descripción	Cantidad	Costo Total Infraestructura	Ratio Soles por Unidad de medida

Guillermo D. A.
 ECONOMISTA
 REG. C.O.F.C. N° 248



Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Número de Áulas con proyecto			
Número de Alumnos con proyecto (I)			

(I) Se consolida la información del ítem C4.5
 Capacidad de producción de la FICHA

(C) Información General de Infraestructura (a nivel de costos directo sin otros costos)

Activos	Costo Directo	Cantidad Activos / Acciones	Ratio Soles por activo	Cantidad (m2)	Ratio Soles por m2
Activos Estratégicos de Edificaciones	-	-			
Otras Acciones que no generan acciones	-	-			
Activos Estratégicos de Obras exteriores	-	-			
Total de Activos Estratégicos de infraestructura	-	-			

Nota: En Obras exteriores se considera el área del terreno

(D) Información de Edificaciones

N° de edificación (Especificar)	Nombre de Edificación (Especificar)	N° de pisos	Nivel	PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA	Metrado (cantidad)	Unidad de medida	Costo por m2
E-01						m2	
						PROM	
Validación = OK				Validación = OK			

Leub D. A.
 Oficina General de Planeación y Presupuesto
 EJECUCION
 REG. CPC/11 N° 948



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 03: PROPUESTA TÉCNICA DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Parte A: Resumen de Mobiliario y Equipamiento

Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Precio Unitario o (Soles /UM)	Costo Total a precio de mercado
Acción	Activo Estratégico		Unidad de Medida	Cantidad		
Adquisición	Mobiliario de Aula de Educación Inicial	Mobiliario	Nro. Mobiliario	-		-
Adquisición	Mobiliario de Aula de Educación Primaria	Mobiliario	Nro. Mobiliario	-		-
Adquisición	Mobiliario de Aula de Educación Secundaria	Mobiliario	Nro. Mobiliario	-		-
Adquisición	Mobiliario de Sala de Psicomotricidad	Mobiliario	Nro. Mobiliario	-		-
Adquisición	Mobiliario de Aula de Innovación Pedagógica	Mobiliario	Nro. Mobiliario	-		-
Adquisición	Mobiliario de Laboratorios y/o Talleres	Mobiliario	Nro. Mobiliario	-		-
Adquisición	Mobiliario de Ambientes Complementarios	Mobiliario	Nro. Mobiliario	-		-
Adquisición	Equipamiento de Aula de Educación Inicial	Equipamiento	Nro. Equipamiento	-		-
Adquisición	Equipamiento de Aula de Educación Primaria	Equipamiento	Nro. Equipamiento	-		-
Adquisición	Equipamiento de Aula de Educación Secundaria	Equipamiento	Nro. Equipamiento	-		-
Adquisición	Equipamiento de Sala de Psicomotricidad	Equipamiento	Nro. Equipamiento	-		-
Adquisición	Equipamiento de Aula de Innovación Pedagógica	Equipamiento	Nro. Equipamiento	-		-
Adquisición	Equipamiento de Laboratorios y/o Talleres	Equipamiento	Nro. Equipamiento	-		-
Adquisición	Equipamiento de Ambientes Complementarios	Equipamiento	Nro. Equipamiento	-		-
			Total de Unidades	-		Total de Costos

Parte B: Detalle de Mobiliario y Equipamiento por tipo de Ambientes

a) Indicar el Porcentaje (%) que se incrementa por concepto de Transporte y Embalaje :

(%)

COST O DIREC	0.00
--------------	------

Cousidero Ac
 ECONOMISTA
 REG. CPCC N° 048



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TO	
TOTAL	

b) Indicar el detalle del Mobiliario y Equipamiento por ambientes:

Tipo de ambiente	Nombre del Mobiliario o equipamiento	Tipo		Nro. de ambientes	Unidad de Medida	Cantidad en cada ambiente	Cantidad Total (ii)	Precio Unitario de mercado (inc. IGV / sin transporte) (iii)	Costo Directo (sin IGV - puesto en obra) (i)*(ii)* (iii)/ IGV
		Mobiliario (M) / Equipamiento (E)							

ANEXO 4: RESUMEN DE PRESUPUESTO

Para estimar el costo total del proyecto se debe procesar la información de la ficha y los anexos 2,3 y 4, los mismos que tienen que ser coincidentes, por lo que se debe realizar la Actualización de la información de todas las hojas de cálculo, para lo cual se debe hacer clic en el botón verde "ACTUALIZAR INFORMACIÓN DE ANEXOS", como se muestra en el cuadro siguiente.



Costo De As
 [Stamp: Oficina de Asesoría Jurídica, ECONOMISTA, REG. CPCC, N° 048]



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 05: LISTADO DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS DE EBR

La lista de activos estratégicos se subdivide en dos (02) grandes grupos:

a) **ACTIVOS ESTRATÉGICOS ESENCIALES**, estos están vinculados directamente con la capacidad de producción del factor productivo de Infraestructura (por ejemplo los ambientes de Aulas).

- Aula de Educación Inicial
- Aula de Educación Primaria
- Aula de Educación Secundaria

b) **ACTIVOS ESTRATÉGICOS COMPLEMENTARIOS** estos se subdividen en los tres factores productivos: Infraestructura, mobiliario y equipamiento.

ACTIVO ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA (19)

En relación a la infraestructura los Activos Estratégicos Complementarios está conformado por los demás tipos de ambientes de las Instituciones Educativas.

- Aula de Educación Inicial
- Aula de Educación Primaria
- Aula de Educación Secundaria
- Sala de Psicomotricidad
- Aula de Innovación Pedagógica
- Laboratorios y/o Talleres
- Biblioteca Escolar
- Auditorio
- Sala de Usos Múltiples
- Espacios de circulación interior
- Espacios Deportivos - sin cobertura
- Espacios Deportivos - con cobertura
- Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica
- Ambiente de preparación y expendio de alimentos
- Ambientes de Servicios Generales
- Depósito
- Ambiente de Residencia
- SSHH y/o Vestidores
- Cercos y/o Portadas
- Muro de contención
- Instalaciones exteriores de Servicios Básicos
- Espacios Exteriores

ACTIVO ESTRATÉGICOS DE MOBILIARIO (07)

- Mobiliario de Aula de Educación Inicial
- Mobiliario de Aula de Educación Primaria

ECONOMISTA
REG. CRT. N° 088



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Mobiliario de Aula de Educación Secundaria
- Mobiliario de Sala de Psicomotricidad
- Mobiliario de Aula de Innovación Pedagógica
- Mobiliario de Laboratorios y/o talleres
- Mobiliario de otros activos complementarios

ACTIVO ESTRATÉGICOS DE EQUIPAMIENTO (07)

- Equipamiento de Aula de Educación Inicial
- Equipamiento de Aula de Educación Primaria
- Equipamiento de Aula de Educación Secundaria
- Equipamiento de Sala de Psicomotricidad
- Equipamiento de Aula de Innovación Pedagógica
- Equipamiento de Laboratorios y/o talleres
- Equipamiento de otros activos complementarios

c) IMPORTANCIA DE LOS ACTIVOS ESTRATÉGICOS

- Cuando se elabora un Proyecto de Inversión, la intervención es integral es decir considera la construcción de Aulas y los demás ambientes complementarios con la respectiva implementación de los mobiliarios y equipamientos, además que estar asociados al cierre de brechas prioritarias de la entidad.
- Cuando se elabora un IOARR, se requiere realizar previamente un diagnóstico integral del estado situacional de la II.EE. tanto de infraestructura, equipamiento y mobiliario, en el caso que luego del diagnóstico, se requiera la intervención de algún ambiente complementario, por ejemplo: la construcción del ambiente cocina y su respectiva implementación de mobiliario y equipo este podrá realizarse a través de un IOARR de ampliación marginal, con esto es que debe contribuir al cierre de una brecha prioritaria.
- Sin embargo en caso que luego de realizarse un diagnóstico de la I.E. se determine que solo se requiere intervenir con mobiliario y equipamiento del ambiente cocina, estos constituyen activos menores o de carácter secundario (no estratégico para la OPMI MINEDU) y pertenecen a otros gastos de capital, distintos a un proyecto de inversión o a una IOARR.

Aquí radica la importancia de la implementación de los activos estratégicos y de la determinación de tipo de inversiones llamase a través de una Proyecto de Inversión o IOARR, diferenciándolo de otros gastos de capital, que siguen los procesos regulares de otros sistemas administrativos que correspondan.

ECONOMISTA
REG. CPIC N° 648

Página 60 de 73

157



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ANEXO 06: DETALLE DE LOS AMBIENTES Y/O ESPACIOS NORMATIVOS Y SU RELACIÓN CON
 LOS ACTIVOS ESTRATÉGICOS**

A continuación se muestran el listado de los activos estratégicos por nivel educativo y su correspondencia con los ambientes y/o espacios en función a las normas técnicas vigentes de diseño de locales escolares de EBR.

LISTA DE ACTIVOS	NIVELES DE SERVICIO EDUCATIVO DE EBR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
ACTIVO ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA (12)	AMBIENTES BÁSICOS		
Aula de Educación Inicial	Aula de Educación Inicial Jardín, Aula de Educación Inicial Cuna		
Aula de Educación Primaria		Aula de Educación Primaria	
Aula de Educación Secundaria			Aula de Educación Secundaria
Sala de Psicometría	Sala de Psicometría (Inicial)		
Aula de Innovación Pedagógica		Aula de Innovación Pedagógica (AP)	Aula de Innovación Pedagógica (AP)
Laboratorios y/o Talleres		Taller Creativo	Taller Arte, Laboratorio, Taller de Educación para el Trabajo
Biblioteca Escolar		Biblioteca escolar, Centro de Recursos Educativos (CRE), Hemeroteca, Mediateca, Aula de recursos	Biblioteca escolar, Centro de Recursos Educativos (CRE), Hemeroteca, Mediateca
Auditorio		Auditorio	Auditorio
Sala de Usos Múltiples	Sala de Usos Múltiples (SUM)	Sala de Usos Múltiples (SUM)	Sala de Usos Múltiples (SUM)
Espacios de circulación interior	Circulaciones verticales y horizontales, Circulación y muros, pasadizos y corredores, Ventanas interiores, Escaleras, Rampas peatonal de acceso a pisos superiores con una altura mayor o igual a 1.50 m	Circulaciones verticales y horizontales, Circulación y muros, pasadizos y corredores, Ventanas interiores, Escaleras, ascensores	
Espacios Deportivos - sin cobertura		Losa multifuncional sin techo, Campo de Fútbol (condicional), Campo atletico, Área para salto	
Espacios Deportivos - con cobertura		Losa múltiple / múltiple techado (18x32m, 22x44m, 30x60m), Gimnasio (Condicional) para primaria y secundaria, Pista Semi-Olimpica (condicional), Polideportivo, Coliseo, Tribunas, Otros espacios deportivos - cerrados	
ACTIVO ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA (6)	AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		
Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica	Dirección, Administración, Oficina para personal de gestión administrativa y pedagógica, Archivo, Sala de docentes, Taller, Secretaría, Área de espera, Sala de reuniones, Psicología	Dirección, Subdirección, Administración, Oficina para personal de gestión administrativa y pedagógica, Archivo, Sala de docentes, Taller, Módulo de acompañamiento y asesoría, Secretaría, Área de espera, Sala de reuniones, Psicología	
Ambiente de preparación y expendio de alimentos	Cocina, Depósito / Despensa de alimentos, Depósito de combustible	Cocina, Depósito / Despensa de alimentos, Depósito de combustible, Cafetería (incluye depósito), Comedor, Quincero	

Carolina A. Az...
 ECONÓMICA
 REG. OFIC. N° 048



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ambientes de Servicios Generales	Vigilancia y Control de calidad, Depósito de atención general, Almacenamiento, Cuarto de materiales, Depósito de basura, Cuartos de limpieza y aseo, Almacén, General, Lactario, Área de almacenamiento, Locales de control de calidad y copia, Sala de reuniones, Sala de presentación de diapositivas, Cuarto de lavabos e instalaciones, Cuarto de impresos, Cuarto Eléctrico, Asistente para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.	Vigilancia/Caseta de control, Depósito de atención general, Almacenamiento, Cuarto de materiales, Depósito de basura, Cuartos de limpieza y aseo, Área de almacenamiento, Sala de reuniones, Cuarto de bombas - mangueras, Cuarto de limpieza, Reservatorio de líquidos (Aspirin).
Deposito	Depósito de agua, Depósito de otros ambientes básicos	Depósito de agua, Depósito de otros ambientes básicos, Depósito de implementos deportivos
Ambiente de Residencia	Espacio temporal para el docente / vivienda docente	Espacio temporal para el docente / vivienda docente Espacio temporal para el docente / vivienda docente (Residencia Escolar COAR), Sala de televisión (Residencia Escolar COAR), Sala de reuniones (Residencia Escolar COAR), Sala de reuniones (Residencia Escolar COAR), Depósito de Impresos (Residencia Escolar COAR), Área de expansión (Residencia Escolar COAR)
SS.MH y/o Visitables	SS.MH para niños y niñas, SS.MH para adultos (docentes, administrativos, de servicio u otros), SS.MH para personas con discapacidad niños (ni), SS.MH para personas con discapacidad Personal docente y administrativo, SS.MH personal de servicio, SS.MH, visitables Incluye el cuarto de limpieza de los SS.MH	SS.MH (niños), SS.MH (adultos) (docentes, administrativos, de servicio u otros), SS.MH para personas con discapacidad niños (ni), SS.MH para personas con discapacidad Personal docente y administrativo, Visitables para estudiantes mujeres Incluye el cuarto de limpieza de los SS.MH
ACTIVO ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA (4)	OBRAS EXTERIORES	
Cercos y/o Portadas	Cercos perimetricos, Portada de ingreso, Círculos estructuras de seguridad	
Muro de contención	Muro de contención	
Instalaciones exteriores de Servicios Básicos	Oleas, Tanques elevados, Redes exteriores de agua potable, Tanques aljibes, Tanques Inhoff, Puntos de paradas, Cámaras de bombas de descarga - alcantarillado, Redes exteriores de descarga - alcantarillado, Redes exteriores de drenaje pluvial, Sub estación eléctrica, Redes exteriores de electricidad, Redes exteriores de alumbrado público, Redes exteriores de Telecomunicaciones e Internet, Redes exteriores de gas.	
Espacios Exteriores	Espacios exteriores no techados, Espacios de cultivos, Espacios de cruce de animales, Jardines, Área de ingreso y/o otro, Pista Multi (área de expansión), Terrazas, Terrazas como parte del edificio o área productiva, Área de juegos infantiles, Rampa peatonal de acceso a una altura mayor de 1.50 m, Grados de circulación, Estacionamiento Vehículo: Áreas verdes, jardines o huertos, Área abierta con grava sintética (jardín artificial), Protección y tratamiento de taludes con áreas verdes, Rampa peatonal de acceso a puentes, rampas con una altura mayor o igual a 1.50 m, cuartos de consumo.	

APÉNDICE

Orientaciones para la elaboración del Resumen Ejecutivo.

La Unidad Formuladora, debe tener presente que el Resumen Ejecutivo es el documento que evidenciará las condiciones en las cuales es declarado viable el proyecto. El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio a nivel de perfil. El contenido será el siguiente:

A. Información general del proyecto:

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención así como la localización.

Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto.

Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

Consuelo Díaz
 Consuelo Díaz
 ECONOMISTA
 REG. CPES. N° 848



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

B. Planeamiento general del proyecto:

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda:

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta.
Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto:

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. Gestión del Proyecto:

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

F. Costos del Proyecto:

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

G. Evaluación social:

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o CE). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

H. Sostenibilidad del Proyecto:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

I. Marco Lógico:

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

Gerardo DIA
COORDINADOR
REG. CP17, N° 008



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**10.1 PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO – ESTUDIO A NIVEL DE FORMULACIÓN DE PRE INVERSIÓN
A NIVEL DE FICHA TÉCNICA**

El contenido del Estudio a Nivel de Formulación de Preinversión a Nivel de ficha técnica podrá tener como Índice General, el siguiente: (No limitativo)

Tomo I – Parte Económica

- ✓ Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos del servicio de educación inicial y primaria (Formato Excel).
- ✓ Formato N° 07A: Registro de Proyecto de Inversión.
- ✓ Resumen Ejecutivo.
- ✓ Sustento de la Ficha Técnica (Formato Word)
 - ✓ Datos Generales
 - ✓ Identificación
 - ✓ Formulación
 - ✓ Evaluación
 - ✓ Conclusiones y Recomendaciones
 - ✓ Anexos.

Tomo II – Parte Técnica

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Resume Ejecutivo
- ✓ Presupuesto
- ✓ Análisis de costos unitarios
- ✓ Relación de insumos
- ✓ Formula polinómica
- ✓ Metrados
- ✓ Desagregado de Gastos Generales
- ✓ Desagregado de Supervisión
- ✓ Desagregado de Liquidación
- ✓ Desagregado de Expediente técnico
- ✓ Cronograma Gantt
- ✓ Cronograma de Desembolso
- ✓ Cronograma valorizado
- ✓ Cotizaciones (mínimo 03)

Tomo III – Estudios Básicos de Ingeniería y anexos

- ✓ Estudio Topográfico.
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos, Canteras, fuentes de agua y botaderos.
- ✓ Estudio de Gestión de Riesgos.
- ✓ Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Panel fotográfico.

Tomo IV – Planos

Planos: Ubicación y Localización, Plano Clave, Plano Topográfico, Plano de Planta y Perfil Longitudinal, Plano de Secciones Transversales, Plano de Calicatas, Planos de Obras de Arte, Planos de detalles de obras de arte, y otros de corresponder.

La relación descrita para el servicio no es determinante ni limitativa, por tal motivo el Profesional que realice la elaboración de la Formulación del Estudio de Pre Inversión, deberá efectuar su opinión y/o análisis de acuerdo a la situación en la que se entregue o encuentre el Proyecto, para

FERNANDO R. A.
REG. CPCC 17-088

Página 64 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cumplir con el objetivo y alcance del servicio, así mismo se le comunicará para el respectivo levantamiento de observaciones.

Toda labor descrita se traducirá con suficiencia en los planos de obra del proyecto; deberán ser aprobadas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTESEIS DE OCTUBRE, además de acuerdo a Reglamentos y Normas existentes.

Los plazos adicionales que se generen serán de exclusiva y única responsabilidad del Consultor, para lo cual se aplicarán las penalidades correspondientes.

11. PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES

Los Informes y/o Entregables en general deberán ser presentados vía mesa de partes y deben estar debidamente foliados y ordenados de acuerdo al índice, además se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Documentos Escritos, en formato A4, debidamente presentados en 02 originales y 01 copia firmadas y selladas indiscutiblemente por los responsables de la formulación de la parte técnica y económica del PIP, en el mismo que se entregará además la información magnética en un CD, conteniendo la información escrita en el sistema Word; la evaluación económica y social, así como el presupuesto, metrados en Excel; los planos en programas CAD, en escala 1:100 u otra que se adecue a la propuesta de inversión. Dicho plano debe abarcar la zona de Estudio debidamente delimitada, asimismo se plantean escalas de 1:5000 para la localización y 1:500 para la ubicación del proyecto. La Ficha Técnica, fotos de cada ambiente y panorámicas y toda la documentación sustentatoria que el consultor haya trabajado.
- b) El Consultor deberá entregar el estudio a nivel perfil, vía mesa de partes a la Unidad Formuladora, con la información ordenada.

A la absolución de las observaciones el Consultor deberá presentar 02 originales y 01 copia debidamente suscritas por los profesionales responsables de la formulación, a fin de poder dar la declaratoria de viabilidad

12. INFORMES A PRESENTAR

En la formulación del estudio se presentarán los informes siguientes:

Informe N° 1:

El Consultor presentará el Plan de Trabajo a la Entidad dentro de los 5 primeros días del día siguiente de firmado el contrato y/u orden de servicio, donde, entre otros, indicará la metodología, estrategias, procedimientos y herramientas a emplear para la entrega del producto. (Esta exposición deberá de ser presentada por el Jefe de Estudio del Proyecto). Si el Plan de Trabajo no es entregado en el plazo establecido, será objeto de la aplicación de penalidades señaladas para los Informes que deberá entregar EL CONSULTOR.

Los términos de referencia son los mínimos exigidos por la Entidad, por lo que no debe ser una limitante a que el Consultor puede ampliar otros estudios adicionales no considerados (estudios complementarios), respetando la metodología planteada en los términos de referencia.

Nota: en caso hubiera observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de hasta 05 días calendario. Este plazo no será contabilizado en el plazo contractual.


Carolina
ECONOMISTA
REG. ÚNICO N° 648

Página 65 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Informe N° 2:

Será presentado hasta los 35 días calendarios del día siguiente de la notificación de aprobación del informe N°01 – Plan de Trabajo por la sub gerencia de Formulación de Proyectos y comprenderá la entrega de 01 original incluido el digital:

- ✓ Estudios Básicos
- ✓ Proyecto de Inversión al 100% terminado

Se entregará con las respectivas fichas y formatos correspondientes, sellados y firmados por los profesionales formuladores para el registro en el Banco de Inversiones – MEF; cuyo contenido es:

- Resumen Ejecutivo
- Datos Generales
- Identificación
- Formulación
- Evaluación
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos.

Además, se deberá presentar las solicitudes para la realización del trámite de factibilidad en las Entidades correspondientes según tipología del proyecto a desarrollarse.

Nota: en caso hubiera observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de hasta 10 días calendarios. Este plazo no será contabilizado en el plazo contractual.

Informe N° 3 – INFORME FINAL

Será presentado hasta los 05 días calendarios del día siguiente de la notificación de aprobación del informe N°02 por la sub gerencia de Formulación de Proyectos.

Este informe será presentado luego de que el Consultor haya levantado las observaciones si las hubiere; la cual presentará 02 originales y 01 copia debidamente firmado y sellado por el equipo técnico formulador, a fin de poder dar la viabilidad respectivamente.

13. FORMA DEL PAGO DEL SERVICIO

Primer Pago: 20 % a la aprobación y conformidad de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y/o revisor del Informe N° 01 – PLAN DE TRABAJO.

Segundo Pago: 50 % a la entrega del Informe N° 02.

Tercer Pago: 30 % a la Aprobación del Informe N° 03, cuando el proyecto ya esté viable.

14. PLAZO DE ELABORACION DEL ESTUDIO

El plazo de elaboración del presente estudio de pre inversión a nivel de Perfil será de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/u orden de servicio, quedando entendido que dentro del Plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos y/o revisor; y los plazos concedidos para el levantamiento de observaciones si las hubiese.

Nota:

- ❖ El plazo para el levantamiento de observaciones será máximo hasta 10 días calendarios, solo será 01 levantamiento de observaciones.

CARLOS DÍAZ
ECONOMISTA
REG. CP. 117 518

Página 66 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ❖ El plazo de revisión por parte de Sub Gerencia de Formulación y/o supervisión serán a partir de la entrega del proyecto y no será contabilizado del plazo contractual.

15. PRESENTACION DEL ESTUDIO

El Estudio de Inversión será presentado via mesa de partes a la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, en un CD y en físico 02 originales y 01 copia y archivadores de fácil desglosamiento, completo, sellado y firmado por formuladores y el Jefe del proyecto; así como los estudios básicos; asimismo se presentará en versión digital, los planos serán grabado en CD-ROM; la documentación literal será grabada en el Programa de Microsoft Office 2010 o superior y los planos en AUTO CAD 2009 o superior.

16. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, será la encargada de supervisar la correcta ejecución del Estudio de Inversión; así como aprobará los informes y facilitará la información y/o documentación que estén a su alcance y que sean de su competencia.

El Profesional o Consultoría, contratado (a), deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que iniciará el trabajo de campo, de la tal manera que la Entidad esté convenientemente informada.

17. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PROFESIONAL

a. De la Entidad contratante:

- La Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, tiene la obligación de entregar la documentación necesaria para que el consultor desarrolle adecuadamente la consultoría, específicamente el estudio topográfico y el estudio de mecánica de suelos del lugar donde se realizara el proyecto en mención.
- Apoyar en las gestiones y coordinaciones institucionales para las reuniones de trabajo que el profesional requiera.
- Otras que correspondan al caso.

b. Del Profesional:

- El profesional antes de presentar su propuesta económica, necesariamente debe revisar la información proporcionada por la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre y efectuar una visita de reconocimiento y/o inspección al lugar donde se ejecutarán los trabajos de estudio de la inversión.
La finalidad de la revisión de la información disponible y la visita al campo es de conocer el grado de dificultad que tendrá el CONSULTOR al momento de la ejecución de los trabajos, básicamente en lo que se refiere al Diagnóstico de la Situación Actual del terreno.
- La presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución dentro del plazo previsto.
- Asumirá el cumplimiento y la responsabilidad de su trabajo hasta obtener la conformidad total por parte del área responsable, el no cumplimiento del mismo tendrá como sanción el no pago de su retribución ni de la respectiva constancia de prestación del servicio y otras descritas en el contrato, pudiendo rescindir el contrato y a su vez quedará registrado en nuestro sistema como proveedor de servicios INHABILITADO de forma permanente.
- Deberá guardar reserva de toda información a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará.
- El Consultor es directamente responsable de la Buena Ejecución del servicio Contratado, debiendo rehacer y/o subsanar sin costo alguno para la Municipalidad, las deficiencias

José A. Az
ECONOMISTA
REG. U.P.C. N° 048

Página 67 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

que puedan presentar los Estudios y entregará los trabajos de acuerdo a los Plazos establecidos y coordinará de manera constante con la Municipalidad a través de SGFP.

- La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime de las responsabilidades Civiles Penales absoluta y total del mismo. En caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa inicialmente a las instancias de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

18. EVALUACIÓN

La Sub Gerencia de Formuladora de Proyectos de la Distrital Veintiseis de Octubre es la única responsable de la evaluación del perfil para otorgar la Viabilidad del mismo.

19. DE LAS PENALIDADES.

Las establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento entre ellas:

Si el profesional incurre en retraso injustificado en la ejecución y la presentación de los productos incluida el retraso del levantamiento de las observaciones, en estos casos se aplicará, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y en concordancia con el artículo 161° del reglamento de la ley de Contratación y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la fórmula siguiente.

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} / F \times \text{PLAZO en Días}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad de acuerdo a las normas de OSCE, la entidad podrá resolver el contrato Parcial o totalmente por incumplimiento mediante Carta Notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de fiel cumplimiento de ser el caso, sin perjuicios de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir, así mismo procederá a comunicar este hecho el Tribunal de Organismo Superior de las Contrataciones del Estado-OSCE.

Esta factura será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación Final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

ECONOMISTA
REG. C.P.E. N° 648



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

19.1. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La Entidad le aplicará al consultor otra penalidad de conformidad con lo establecido en el art. 163° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle: siguiente detalle:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de una (1.0) UIT por cada día de ausencia del Jefe de Estudio y 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal ofertado.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
2	Por no levantar las observaciones efectuadas por el supervisor del estudio o por la Sub Formulación de Proyectos dentro de los plazos establecidos.	0.75 % del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
3	No presentar los Informes dentro de los plazos establecidos de los informes o entregables.	1.5 % del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
4	Por la presentación de los informes parciales e informe final del estudio, sin las firmas y sellos, en más del 10% de su contenido.	Se aplicará una penalidad de una (1.0) UIT por la presentación de los informes sin las firmas y sellos, en más del 10% de su contenido.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
5	En caso que el informe presentado en físico este incompleto y/o inconcluso, información que no corresponde ya sea porque corresponde a otros estudios y/o informes, información no compatible con la información digital, hojas en blanco u otro con el propósito único de salvar fechas de entrega.	Se aplicará una (1.0) UIT por la presentación de información según descripción.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
6	En caso que la información digital este incompleta y/o inconclusa, con información que no corresponde o información no compatible con el informe presentado en físico, o que el CD, DVD, Memoria USB u otro, se encuentre en blanco o dañado.	Se aplicará una (1.0) UIT por la presentación del formato digital según descripción.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
7	En caso el consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar por parte de la Municipalidad.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
8	En caso el consultor o el personal clave no participe en las reuniones programadas a requerimiento del revisor o la Entidad.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.

20. SOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato proceda de acuerdo al Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato será a suma alzada

Carub D. A.
 Gerente General
 REG. CPCC N° 648



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

22. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio la dará la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos-UF. Siempre y cuando haya cumplido con lo establecido en los TDR.

23. EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

La organización y desarrollo del estudio de inversión estará a cargo de un equipo de profesionales con experiencia en formulación de proyectos de inversión; ya sea con el anterior Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP y/o el Nuevo Sistema de Programación Multianual de Inversiones INVIERTE.PE. Para la elaboración del estudio de inversión se debe contar con el equipo de Profesionales mínimo siguiente:

24. RECURSOS HUMANOS-PERSONAL MINIMO

INGENIERO CIVIL – JEFE DE PROYECTO

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años contados desde su colegiatura como formulador de proyectos de inversión pública y experiencia mínima de seis (06) meses como jefe en la formulación de proyectos de la tipología objeto de estudio

*El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado. Será el responsable de la elaboración del proyecto, coordinará con el resto de proyectistas e integrará el estudio final. Presentará su componente incluyendo la integración del estudio, memoria descriptiva, planos, metrados, presupuesto, costos, etc.

ECONOMISTA

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años contados desde su colegiatura como formulador de proyectos de inversión pública y experiencia mínima de seis (06) meses en formulación de proyectos de inversión de la tipología objeto de estudio.

*El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado, y será el responsable de la revisión de la parte económica de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARQUITECTO

Requisitos:

Experiencia mínima de un (01) año contado desde su habilidad en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y experiencia mínima de seis (06) meses en formulación de proyectos de inversión de la tipología objeto de estudio.

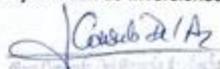
*El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado, tener conocimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIERTE.PE.

INGENIERO ELÉCTRICO

Requisitos:

Experiencia mínima de un (01) año contado desde su habilidad en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y experiencia mínima de seis (06) meses en formulación de proyectos de inversión de la tipología objeto de estudio.

*El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado, tener conocimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIERTE.PE.


CARLOS DE LA CRUZ
ECONOMISTA
REG. CP. T. N° 848

Página 70 de 73



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INGENIERO SANITARIO

Requisitos:

Experiencia mínima de un (01) año contado desde su habilidad en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y experiencia mínima de seis (06) meses en formulación de proyectos de inversión de la tipología objeto de estudio.

*El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado, tener conocimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIERTE.PE.

*Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o Fichas SNIP, Fichas y Formatos INVIERTE.PE y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

DE LOS RECURSOS FÍSICOS

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución del servicio los postores deberán cumplir con acreditar la relación del equipo o maquinaria mínima e indispensable para ejecutar el objeto de la convocatoria según lo requerido por el área usuaria, se detalla a continuación:

Una (01) Laptop moderna con capacidad para software de ingeniería, como mínimo del año 2018.

Una (01) Impresora moderna a color.

Una (01) Plotter A1.

Contar con una oficina dentro de la ciudad de Piura y/o distrito veintiseis de octubre

El equipamiento estratégico (equipo y/o maquinaria) deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Cargo	Especialista	Experiencia Profesional
Jefe de proyecto	Profesional Ingeniero Civil	Experiencia mínima de dos (02) años contados desde su colegiatura como formulador de proyectos de inversión pública y experiencia mínima de seis (06) meses como jefe en la formulación de proyectos de la tipología objeto de estudio *El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado. Será el responsable de la elaboración del proyecto, coordinará con el resto de proyectistas e integrará el estudio final. Presentará su componente incluyendo la integración del estudio, memoria descriptiva, planos, metrados, presupuesto, costos, etc.

Rosendo Delgado Acuña
ECONOMISTA
REG. CPER. N° 848



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Especialista en Formulación de Proyectos de inversión	Profesional Economista	Experiencia mínima de dos (02) años contados desde su colegiatura como formulador de proyectos de inversión pública y experiencia mínima de seis (06) meses en formulación de proyectos de inversión de la tipología objeto de estudio. *El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado, y será el responsable de la revisión de la parte económica de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
Especialista	Profesional Arquitecto	Experiencia mínima de un (01) año contado desde su habilidad en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y experiencia mínima de seis (06) meses en formulación de proyectos de inversión de la tipología objeto de estudio. *El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado, tener conocimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIERTE.PE
Ingeniero Eléctrico	Profesional Ingeniero Eléctrico	Experiencia mínima de un (01) año contado desde su habilidad en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y experiencia mínima de seis (06) meses en formulación de proyectos de inversión de la tipología objeto de estudio. *El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado, tener conocimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIERTE.PE.
Ingeniero Sanitario	Profesional Ingeniero Sanitario	Experiencia mínima de un (01) año contado desde su habilidad en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y experiencia mínima de seis (06) meses en formulación de proyectos de inversión de la tipología objeto de estudio. *El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado, tener conocimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIERTE.PE.
<p>*Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p>		

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor deberá ser una persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios (RNP) y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en esos Términos de Referencia.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores de Servicios (RNP).</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO CIVIL – JEFE DE PROYECTO Experiencia mínima de dos (02) años contados desde su colegiatura como formulador de proyectos de inversión pública y experiencia mínima de seis (06) meses como jefe en la formulación de proyectos de la tipología objeto de estudio</p> <p>ECONOMISTA Experiencia mínima de dos (02) años contados desde su colegiatura como formulador de proyectos de inversión pública y experiencia mínima de seis (06) meses en formulación de proyectos de inversión de la tipología objeto de estudio.</p> <p>ARQUITECTO Experiencia mínima de un (01) año contado desde su habilidad en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y experiencia mínima de seis (06) meses en formulación de proyectos de inversión de la tipología objeto de estudio.</p> <p>INGENIERO ELÉCTRICO Experiencia mínima de un (01) año contado desde su habilidad en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y experiencia mínima de seis (06) meses en formulación de proyectos de inversión de la tipología objeto de estudio.</p> <p>INGENIERO SANITARIO Experiencia mínima de un (01) año contado desde su habilidad en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y experiencia mínima de seis (06) meses en formulación de proyectos de inversión de la tipología objeto de estudio.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>*Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u>

	<p>INGENIERO CIVIL – JEFE DE PROYECTO El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado. Será el responsable de la elaboración del proyecto, coordinará con el resto de proyectistas e integrará el estudio final. Presentará su componente incluyendo la integración del estudio, memoria descriptiva, planos, metrados, presupuesto, costos, etc.</p> <p>ECONOMISTA El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado, y será el responsable de la revisión de la parte económica de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIERTE.PE.</p> <p>ARQUITECTO El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado.</p> <p>INGENIERO SANITARIO El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado..</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO y HABILITACIÓN PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En el caso de HABILITACIÓN PROFESIONAL se verificará en el sistema de colegiados de la respectiva formación profesional.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Una (01) Laptop moderna con capacidad para software de ingeniería, como mínimo del año 2017. Una (01) Impresora moderna a color. Un (01) Plotter A1.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 75,000.00 SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Estudios de Pre inversión y/o Expedientes Técnicos de proyectos cuyas denominaciones incluyan la siguiente terminología: Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o combinación de estas mismas; en Transpirabilidad Vehicular, Peatonal, Calles, Avenidas, Pavimentación, Pistas, Veredas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<ul style="list-style-type: none">• <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--	---

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 95,000.00 NOVENTA Y CINCO MIL CON 0/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >=95,000.00: 70 puntos</p> <p>M >=85,000.00 y <95,00000: 60 puntos</p> <p>M >=75,000.00 y <85,00000: 50 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Objetivos. -Metodología propuesta. -Organigrama articulado del personal -Plan de trabajo. -Utilización de recursos y personal técnico -Diagrama Gantt del plan de trabajo. -Control de calidad para un resultado óptimo del estudio en cual resalte la garantía de los ensayos de laboratorio los cuales sean acreditados por el mismo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

¹⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*